

SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO QUE CONSTA DE _____
FOLIOS NECESARIOS, SELLADOS TODOS AL FRENTE CON EL
SELLO DEL SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE
SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, EL CUAL
SERVIRÁ PARA QUE SE ASIENTEN EN FORMA MECANIZADA, LAS
ACTAS Y ACUERDOS TOMADOS POR ESTE CONCEJO
MUNICIPAL, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE
MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO.

MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE
SONSONATE, A UN DIA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.


SR. GABRIEL OMON SERRANO HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


LIC. TEODOSIO SALVADOR RODRÍGUEZ V.
SECRETARIO MUNICIPAL.



ACTA NUMERO UNO. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las catorce horas del día uno de mayo del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omon Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la asistencia de la licenciada **Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**, Segundo Regidor Propietario; Señor **José Manuel Engelhard Vega**, Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Calos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señor **Jimmy Herber Orellana Leiva**, Primer Regidor Suplente; Señora **Claudia María Castaneda De Maya**, Segunda Regidora Suplente; licenciada **Griselda Vanessa Espinoza Sermeño**, Tercera Regidora Suplente y Profesora **Patricia Lorena Ramírez Latin**, Cuarta Regidora Suplente; con la asistencia del licenciado **[REDACTED]**, Secretario de actuaciones nombrado por este pleno para la presente reunión mientras se hace el nombramiento del Secretario Municipal. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo de la licenciada **Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas**, Síndica Municipal. Se hace constar que no existió lectura de Acta anterior por ser la primera reunión del presente Concejo Municipal. Seguidamente se sometió al pleno la agenda que se anexa para desarrollarla en la

presente reunión, la cual fue aprobada; posteriormente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y luego se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 1, del Código Municipal y tomando en cuenta una terna para el nombramiento del Secretario Municipal, propuesta por el licenciado [REDACTED] Secretario de Actuaciones para esta Reunión, compuesta por los licenciados [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] por unanimidad.

ACUERDA: I) Crear la Unidad de Secretaría Municipal en el Municipio de sonsonate Este. II) Nombrar como Secretario Municipal a [REDACTED] [REDACTED], licenciado en Contaduría Pública, con Documento de Identidad Personal debidamente homologado número [REDACTED] a partir del uno de mayo de 2024, quien devengará un salario mensual de dos mil quinientos 00/100 dólares exactos (\$2,500.00), bajo el código 0101, de los cuales se le harán los descuentos legales correspondientes; quien dará atención a todos los Distritos y por su tipo de trabajo en cuanto a horario y días, se exonera de marcar asistencia. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--

ACUERDO NÚMERO DOS. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos del Municipios, en sus artículos

4 literal B y 7, determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un subjefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución; en concordancia con los artículos 7 y 8 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, en tanto que las municipalidades son las responsables locales de llevar el Registro del Estado Familiar y que en la oficina de los registros estará a cargo de un Registrador del Estado Familiar, quien será el responsable de las actuaciones jurídicas y administrativas de ésta, siendo indispensable que el Registro del Estado Familiar cuente con el personal necesario e idóneo para sus funciones; Por tanto. **ACUERDA:** I) Nombrar en el Cargo de jefa del Registro del Estado Familiar, a [REDACTED] a partir del uno de mayo de 2024. I) Nombrar en el Cargo de jefa del Registro del Estado Familiar, a [REDACTED] a partir del uno de mayo de 2024. II) Nombrar en el Cargo de Registrador del Estado Familiar del Distrito de Izalco, a [REDACTED] a partir del uno de mayo de 2024. III) Nombrar en el Cargo de Registrador del Estado Familiar del Distrito de Armenia, a [REDACTED], a partir del uno de mayo de 2024. IV) Nombrar en el Cargo de Registrador del Estado Familiar del Distrito de

San Julián, a [REDACTED], a partir del uno de mayo de 2024. V) Nombrar en el Cargo de Registrador del Estado Familiar del Distrito de Santa Isabel Ishuatán, a [REDACTED] a partir del uno de mayo de 2024. VI) Nombrar en el Cargo de Registrador del Estado Familiar del Distrito de Cuisnahuat, a [REDACTED], a partir del uno de mayo de 2024. VII) Nombrar en el Cargo de Registrador del Estado Familiar del Distrito de Caluco, a [REDACTED] a partir del uno de mayo de 2024. VIII) Nombrar en el Cargo de Registrador del Estado Familiar en funciones del Distrito de Izalco, a [REDACTED] y como asistentes a 1) [REDACTED] 2) [REDACTED]; 3) [REDACTED] 4) [REDACTED] y 5) [REDACTED], a partir del uno de mayo de 2024. IX) Nombrar en el Cargo de Registrador del Estado Familiar en funciones del Distrito de Armenia, a [REDACTED] y como asistentes a 1) [REDACTED] y 2) [REDACTED], a partir del uno de mayo de 2024. X) Nombrar en el Cargo de Registrador del Estado Familiar en funciones del Distrito de San Julián, a [REDACTED], a partir del uno de mayo de 2024. XI) Nombrar en el Cargo de Registrador del Estado Familiar en funciones del Distrito de Santa Isabel Ishuatán, a [REDACTED], a partir del uno de mayo de 2024. XII) Nombrar en el Cargo de Registrador del Estado Familiar en funciones del Distrito de Cuisnahuat, a [REDACTED], a partir

del uno de mayo de 2024. Quienes deberán cumplir las funciones legales Certifiquese y Notifiquese para efectos legales -----

ACUERDO NÚMERO TRES. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para reestructuración municipal según Decreto Legislativo N° 762, lo regulado en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 3 del Código Municipal; así como la urgencia que existe para la compra de cinco mil recibos de aviso de cobro, requeridos por la técnica en Tesorería [REDACTED] para el Distrito de Caluco, municipio de Sonsonate Este. En uso de sus facultades legales, por unanimidad. ACUERDA: I) Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales antes solicitadas, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, con carácter de urgencia, para uso del Distrito de Caluco, municipio de Sonsonate Este.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR		
				UNITARIO	TOTAL	
5,000	UNIDAD	AVISO RECIBO DE COBRO	CORRIENTE	\$0 10	\$500 00	
TOTAL						\$500 00

II) Autorizar a la técnica de la Tesorería del Distrito de Caluco, [REDACTED] para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de Fondos de la Cuenta Corriente N° 10000033007730, denominada FODES 1.50%, por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América. (\$500 00), dicho gasto se comprobará de conformidad

al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales -----

ACUERDO NÚMERO CUATRO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este. Considerando I) Que la formación de este municipio tiene vigencia a partir del uno de mayo de 2024, conforme al Decreto Legislativo número 762, publicado en el Diario Oficial número 110, tomo 439, de fecha 14 de junio de 2023, el cual contiene la **Ley Especial para la Reestructuración Municipal.** II) Que por tratarse de un nuevo municipio, es necesario la creación de toda su estructura organizativa para iniciar operaciones propias y de los Distritos que lo conforman. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Elaborar y Aprobar el Organigrama del municipio de Sonsonate Este. II) Crear las siguientes Unidades, Departamentos, cargos y salarios en las áreas administrativas y operativas para el municipio de Sonsonate Este, de la manera siguiente: 1) **Gerencia General**, en esta unidad se nombra como Gerente General al licenciado [REDACTED], quien devengará un salario mensual de \$3,000.00, bajo el código 0101, quien por sus múltiples ocupaciones y atención a seis Distritos se exonera de la marcación de asistencia. 2) **Unidad de Auditoría Interna**, se nombra como Director de esta Unidad al licenciado [REDACTED] [REDACTED], quien devengará un salario mensual de \$3,000.00, bajo el código 0101. 3) **Unidad de Compras Públicas**, se nombra como Jefa de esta Unidad a la licenciada [REDACTED] [REDACTED], quien devengará un salario mensual de \$2,500.00, bajo el código 0102. 4) **Departamento de Tesorería Municipal**, se

nombra como jefa de este departamento a la licenciada [REDACTED]
[REDACTED], quien devengará un salario mensual de \$1,500.00,
bajo el código 0102. 5) **Departamento de Contabilidad**, se nombra
como jefa de este departamento a la licenciada [REDACTED]
[REDACTED], quien devengará un salario mensual de \$1,500.00, bajo el
código 0102. 6) **Departamento de Presupuesto**, se nombra como Jefa
de este departamento a la licenciada [REDACTED]
[REDACTED], quien devengará un salario mensual de \$1,500.00, bajo el
código 0102. 7) **Unidad Administrativa Tributaria Municipal**, en esta
unidad se nombra como Jefe de la UATM, a [REDACTED]
[REDACTED] quien devengará un salario mensual de \$1,200.00, bajo el
código 0102. 8) **Unidad de Tecnología de la Información y
Comunicaciones**, en esta unidad se nombra como Jefe, al Ingeniero
[REDACTED] quien devengará un salario de
\$1,300.00, bajo el código 0101. 9) **Unidad de Turismo y Cultura**, en
esta unidad se nombra como Jefa, a la licenciada [REDACTED]
[REDACTED] quien devengará un salario de \$1,200.00, bajo el código 0101.
10) **Cuerpo de Agentes Municipales de Sonsonate Este (CAMSE)**,
en esta unidad se nombra como Jefe, a [REDACTED] quien
devengará un salario de \$1,200.00, bajo el código 0101. 11)
Administración de Redes Sociales Institucionales, en esta unidad
se nombra como administrador al licenciado [REDACTED]
[REDACTED] quien devengará un salario de \$1,200.00, bajo el código 0101.
12) **Registro del Estado Familiar**, nombrar como jefa del REF, a
[REDACTED] quien devengará un salario mensual de

\$900.00, bajo el código 0201. 13) **Unidad de la Mujer y Familia**, nombrar como encargada de esta unidad a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] quien devengará un salario mensual de \$800.00, bajo el código 0101. 14) **Distribución de Combustible**, nombrar como encargado de la distribución de combustible a [REDACTED] [REDACTED] quien devengará un salario mensual de \$800.00, bajo el código 0202. 15) **Desarrollo Agropecuario y Gestión de Riesgos**, nombrar como encargado a [REDACTED] [REDACTED] quien devengará un salario mensual de \$700.00, bajo el código 0101. III) Crear las plazas y nombrar los cargos siguientes: **Asistente de Secretaria Municipal**, licenciado [REDACTED] [REDACTED] quien devengará un salario mensual de \$1,250.00, bajo el código 0101. **Técnico del Comité Municipal de Prevención de la Violencia**, [REDACTED] [REDACTED] quien devengará un salario mensual de \$500.00, bajo el código 0101. **Jefe de Tejido Social**, [REDACTED] [REDACTED] devengará un salario mensual de \$750.00, bajo el código 0101. IV) Ratificar el nombramiento de la licenciada [REDACTED] [REDACTED] con el cargo de **Jefa de la Unidad de Talento Humano**, quien devengará un salario mensual de \$1,500.00, bajo el código 0101; licenciada [REDACTED] [REDACTED] con el cargo de **Jefa de la Unidad Financiera (UFI)**, quien devengará un salario mensual de \$1,315.00, bajo el código 0102; y al licenciado [REDACTED] [REDACTED] en el cargo de coordinador del **Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV)**, quien devengará un salario mensual de \$700.00, bajo el código 0101. Todos los cargos

antes mencionados se nombran o ratifican a partir del uno de mayo de 2024 Certifíquese y Notifíquese para efectos legales _____

ACUERDO NÚMERO CINCO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando la **Ley Especial para la Reestructuración Municipal**, donde determina que el territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos Distritos, quedando este municipio conformado por los siguientes seis Distritos; Izalco, Armenia, San Julián, Santa Isabel Ishuatán, Cuisnahuat y Caluco, entre los cuales deberá establecerse la sede de este nuevo municipio, basado en artículo 12 de la **Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal**. En uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Establecer como sede del Municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, el **Palacio Municipal del Distrito de Izalco**, Ubicado en Avenida Roberto Carías, Calle Unión Certifíquese y Notifíquese para efectos legales _____

ACUERDO NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y tomando en consideración el artículo 30, numeral 19 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** I) Fijar el salario mensual del señor Gabriel Omon Serrano Hernández, Alcalde Municipal, en la cantidad de cuatro mil cien 00/100 dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$4,100 00), bajo el código 0101 II) Remunerar a la Síndica Municipal, licenciada Rosalina De Los Ángeles

Guerrero De Rivas, con la cantidad de dos mil ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$2,145.00) mensuales equivalentes a tres dietas, bajo el código 0101, quien no marcara asistencia por ser Funcionaria Pública de elección popular III) Remunerar a los Concejales Propietarios con la cantidad de un mil cuatrocientos setenta y siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$1,477.50), bajo el código 0101 y para regidores suplentes la cantidad de un mil cuatrocientos setenta y siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$1,387.50), bajo el código 0101 equivalentes a tres dietas por cada mes, a partir del primero de mayo del corriente año IV) Autoriza a la Tesorera Municipal, para que mensualmente erogue los fondos para la realización de los pagos antes mencionados, los cuales serán comprobados como lo establece el artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales -----

ACUERDO NÚMERO SIETE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando que a partir del uno de mayo del corriente año ha sido modificada la Administración Municipal, conforme a Decreto Legislativo 762, que contiene la **LEY ESPECIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL**, por Tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Solicitar al Banco Promérica, S A sucursal de Sonsonate, la apertura de tres cuentas corrientes a favor del Municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate y tres cuentas corrientes en cada uno de los siguientes Distritos Distrito de Izalco, Distrito de Armenia, Distrito de San Julián,

Distrito de Santa Isabel Ishuatán, Distrito de Cuisnahuat y Distrito de Caluco. Las cuentas que se autorizan aperturar en el municipio de Sonsonate Este son: 1) **Municipalidad De Sonsonate Este, Fodes 1.5%**, 2) **Municipalidad De Sonsonate Este, Fondo Municipal** y 3) **Municipalidad De Sonsonate Este, Fondo De Apoyo Municipal (FAM)** En el Distrito de Izalco: 1) **Fondo Municipal, Distrito de Izalco**, 2) **Fodes 1.5%, Distrito Izalco** y 3) **Fondo de Apoyo Municipal (FAM), Distrito de Izalco**. En el Distrito de Armenia: 1) **Fondo Municipal, Distrito de Armenia**, 2) **Fodes 1.5%, Distrito Armenia** y 3) **Fondo de Apoyo Municipal (FAM), Distrito de Armenia**. En el Distrito de San Julián: 1) **Fondo Municipal, Distrito de San Julián**, 2) **Fodes 1.5%, Distrito San Julián** y 3) **Fondo de Apoyo Municipal (FAM), Distrito de San Julián**. En el Distrito de Santa Isabel Ishuatán: 1) **Fondo Municipal, Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, 2) **Fodes 1.5%, Distrito Santa Isabel Ishuatán** y 3) **Fondo de Apoyo Municipal (FAM), Distrito de Santa Isabel Ishuatán**. En el Distrito de Cuisnahuat: 1) **Fondo Municipal, Distrito de Cuisnahuat**, 2) **Fodes 1.5%, Distrito Cuisnahuat** y 3) **Fondo de Apoyo Municipal (FAM), Distrito de Cuisnahuat**. En el Distrito de Caluco: 1) **Fondo Municipal, Distrito de Caluco**, 2) **Fodes 1.5%, Distrito Caluco** y 3) **Fondo de Apoyo Municipal (FAM), Distrito de Caluco**. II) Nombrar como refrendarios de los cheques que emita la Tesorera Municipal, a **[REDACTED]**, **[REDACTED]**, Primera Regidora Propietaria, con Documento Unico de Identidad número cero cuatro cinco cero tres cinco ocho nueve guion seis y en su defecto a **[REDACTED]**

██████████, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número ██████████
██████████. Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, ██████████
██████████, con Documento Único de Identidad número ██████████
██████████, con uno de los Refrendarios antes mencionados III) Autorizar a la licenciada ██████████
██████████, Tesorera Municipal, para que realice los trámites correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales -----

ACUERDO NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que ya se trae aprobado el Presupuesto Municipal de cada Distrito que conforman el municipio de Sonsonate Este, para su ejecución durante el corriente año, y con base en la LEY ESPECIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL y LEY ESPECIAL DE TRANSICION PARA LA REESTRUCTURACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Sonsonate Este y de los Distritos de Izalco, Armenia, San Julián, Santa Isabel Ishuatán, Cuisnahuat y Caluco, así mismo, aprobar las Disposiciones Generales del Municipio y de cada uno de los Distrito, con vigencia a partir del primero de mayo de 2024. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales -----

ACUERDO NÚMERO NUEVE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le

confiere el Art. 30 del Código Municipal y Art 4, literal B) de la Ley Especial Para La Reestructuración Municipal, donde establece que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un subjefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, por tanto, en uso de su facultades legales, por Unanimidad. **ACUERDA:** I) Nombrar a los Directores y Subdirectores de cada Distrito del municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, quienes por sus múltiples ocupaciones se eximen del mercado de asistencia, de la manera siguiente:

Nº	NOMBRE	CARGO	DISTRITO	SALARIO	DUI
1	[REDACTED]	DIRECTORA	IZALCO	\$ 3.000 00	[REDACTED]
2	[REDACTED]	SUB DIRECTOR	IZALCO	\$ 2.000 00	[REDACTED]
3	[REDACTED]	DIRECTORA	CALUCO	\$ 2.000 00	[REDACTED]
4	[REDACTED]	SUB DIRECTORA	CALUCO	\$ 1.500 00	[REDACTED]
5	[REDACTED]	DIRECTOR	SAN JULIAN	\$ 2.000 00	[REDACTED]
6	[REDACTED]	SUB DIRECTOR	SAN JULIAN	\$ 1.500 00	[REDACTED]
7	[REDACTED]	DIRECTOR	ARMENIA	\$ 2.500 00	[REDACTED]
8	[REDACTED]	SUB DIRECTORA	ARMENIA	\$ 1.500 00	[REDACTED]
9	[REDACTED]	DIRECTORA	CUISNAHUAT	AD-HONOREM	[REDACTED]
10	[REDACTED]	SUB DIRECTOR	CUISNAHUAT	\$ 1.500 00	[REDACTED]
11	[REDACTED]	DIRECTOR	SANTA ISABEL ISHUATAN	\$ 2.000 00	[REDACTED]
12	[REDACTED]	SUB DIRECTOR	SANTA ISABEL ISHUATAN	\$ 1.500 00	[REDACTED]

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su artículo 30, numeral 4; y Considerando: I) Que con la finalidad de dar seguimiento a todos aquellos procesos

administrativos e implementar el principio contable "Empresa en Marcha" que permite la continuidad efectiva de las operaciones de la institución, dando respuesta a los servicios, en este caso servicios municipales, es menester de este Concejo Municipal el poder delegar determinados actos administrativos al señor Alcalde Municipal; II) Que el Artículo 18 de la Ley de Compras Públicas establece: " La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: Adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad, Por Tanto, por Unanimidad. **ACUERDA:** I) Delegar al señor Alcalde Municipal, **GABRIEL OMÓN SERRANO HERNÁNDEZ**, o la persona que en determinado tiempo el Concejo Municipal lo faculte como Alcalde Interino o en funciones, la autoridad para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de

evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad, etc., tal y como lo establece el artículo 18 de la **Ley de compras públicas**, a partir de esta fecha, hasta el treinta de abril del año dos mil veintisiete; II) Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que suscriba los contratos de adquisiciones de bienes y servicios o de obra pública que sean adjudicados. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo Municipal, a la Jefe de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada [REDACTED] [REDACTED], para los efectos legales consiguientes.---

ACUERDO NÚMERO ONCE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en consideración al Ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República y Decreto N°652, publicado en el Diario Oficial N°43, Tomo N°438, de fecha 2 de marzo del año dos mil veintitrés, que contiene la Ley de Compras Públicas, cuyo objetivo es reestructurar y establecer nuevas disposiciones al régimen de la contratación administrativa, así como implementar el uso de tecnologías de la información y comunicación para viabilizar la gestión operativa de las compras gubernamentales, así como herramientas que permitan medidas de control y auditoría con tales medios. Las contrataciones de la Administración Pública se realizarán conforme lo disponga esta Ley, su Reglamento y normativa emitida por la DINAC, utilizando tecnologías de la información y comunicación, se regirán por principios y valores tales como. planificación, transparencia, no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética,

imparcialidad, probidad, racionalidad del gasto público, equilibrio económico, riesgo y ventura del contratista, centralización normativa y descentralización operativa de procesos, así como sostenibilidad en las compras públicas. *Por tanto*, en uso de sus facultades legales y lo señalado en el art. 8 de la Ley de Compras Públicas. **ACUERDA:** I) Establecer la **UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS** que se podrá abreviarse "UCP", la cual será responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios. II) Nombrar a los usuarios que podrán acceder a los módulos de COMPRASAL con los diferentes perfiles y roles de UFI de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	ROL O PERFIL	CORREO ELECTRÓNICO	DUI
1	[REDACTED]	JEFA UCP	ucpsonsonateeste@gmail.com	[REDACTED]

N°	NOMBRE	ROL O PERFIL	CORREO ELECTRÓNICO	DUI
1	[REDACTED]	JEFA UFI	[REDACTED]	[REDACTED]

Nombrar como usuarios de delegados UCP

N°	NOMBRE	ROL O PERFIL	CORREO ELECTRÓNICO	DUI
1	[REDACTED]	TECNICO UCP	monicaucp1982@gmail.com	[REDACTED]
2	[REDACTED]	TECNICO UCP	ucpsonsonateeste_xiomy@gmail.com	[REDACTED]
3	[REDACTED]	TECNICO UCP	daycihernandez1923@gmail.com	[REDACTED]

Nombrar los técnicos Unidad de Compras Públicas de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	ROL O PERFIL	CORREO ELECTRÓNICO	DUI
----	--------	--------------	--------------------	-----

1	[REDACTED]	TÉCNICO UCP	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	TÉCNICO UCP	[REDACTED]	[REDACTED]

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que los registros Contables funcionan bajo el Sistema De Administración Financiera Integrada Municipal, (SAFIM), del Ministerio de Hacienda, el cual opera por medio de cuentas de usuarios y claves de seguridad para el acceso al sistema a cargo de los empleados designados de los registros contables, lo que hace necesario solicitar a la Dirección General de contabilidad del Ministerio de Hacienda, la asignación de nuevas claves; por tanto, en uso de sus facultades legales, por Unanimidad. **ACUERDA:** I) Solicitar a la Director General de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda, la autorización para la creación de cuentas de usuarios y claves de seguridad para el acceso al Sistema De Administración Financiera Integrada Municipal (SAFIM), el cual será utilizado por el personal que labora en el municipio de Sonsonate Este y sus Distritos, que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	ROL O PERFIL	CORREO ELECTRÓNICO		DUI
1	[REDACTED]	Jefa de contabilidad y Sistema de envío y recepción de información Financiera Institucional (SERIF)	[REDACTED]	SONSONATE ESTE	[REDACTED]
2	[REDACTED]	Jefa de presupuesto	[REDACTED]		[REDACTED]
3	[REDACTED]	Jefa de Tesorería	[REDACTED]		[REDACTED]

4	[REDACTED]	Jefa de UFI	[REDACTED]	[REDACTED]
---	------------	-------------	------------	------------

De igual manera las siguientes personas:

N°	NOMBRE	ROL O PERFIL	CORREO ELECTRÓNICO	DISTRITO	DUI
1	[REDACTED]	Técnico presupuestario y Contabilidad	[REDACTED]	Santa Isabel Ishuatán	[REDACTED]
2	[REDACTED]	Técnico en Tesorería y Cajero	[REDACTED]	Santa Isabel Ishuatán	[REDACTED]
3	[REDACTED]	Técnico presupuestario y Contabilidad	[REDACTED]	Cuisnahuat	[REDACTED]
4	[REDACTED]	Técnico en Tesorería y Cajero	[REDACTED]	Cuisnahuat	[REDACTED]
5	[REDACTED]	Técnico presupuestario y Contabilidad	[REDACTED]	Caluco	[REDACTED]
6	[REDACTED]	Técnico en Tesorería	tesorenamunicipalcaluco@gmail.com	Caluco	[REDACTED]
7	[REDACTED]	Cajero	[REDACTED]	Caluco	[REDACTED]
8	[REDACTED]	Técnico en Contabilidad	contabilidadamiz@gmail.com	Izalco	[REDACTED]
9	[REDACTED]	Auxiliar de Contabilidad 1	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED]
10	[REDACTED]	Auxiliar de Contabilidad 2	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED]
11	[REDACTED]	Técnico presupuestario	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED]
12	[REDACTED]	Cajero	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED]
13	[REDACTED]	Técnico de Tesorería	auxiliantesorena2amiz@gmail.com	Izalco	[REDACTED]
14	[REDACTED]	Auxiliar de Tesorería 1	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED]
15	[REDACTED]	Auxiliar de Tesorería 2	Auxiliantesorena1amiz@gmail.com	Izalco	[REDACTED]
16	[REDACTED]	Técnico presupuestario y Contabilidad	contabilidadarmenia2022@gmail.com	Armenia	[REDACTED]
17	[REDACTED]	Técnica en Tesorería	[REDACTED]	Armenia	[REDACTED]
18	[REDACTED]	Cajero	[REDACTED]	Armenia	[REDACTED]

19	[REDACTED]	Técnico presupuestario y Contabilidad	[REDACTED]	San Julian	[REDACTED]
20	[REDACTED]	Técnico en Tesorería	[REDACTED]	San Julian	[REDACTED]
21	[REDACTED]	Cajera	[REDACTED]	San Julian	[REDACTED]

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. _____

ACUERDO NÚMERO TRECE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N° 762; lo regulado en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 3 del Código Municipal, así como la urgencia que existe para la compra de Especies Municipales para uso de los diferentes Distritos, requeridos por la Licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, por unanimidad. **ACUERDA:** 1) Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales antes solicitadas, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, con carácter de urgencia, conforme al detalle siguiente:

1) Autorizar a la Técnica de la Tesorería del Distrito de Izalco, para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de cheque certificado de la Cuenta Corriente N°200156960, denominada FONDOS PROPIOS, por la cantidad de CINCO MIL VEINTICINCO 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, (\$5,025.00), para la compra de:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
150 000	CU	TIQUETES DE MERCADO DE \$0 12 CU	PLANA	\$0 0105	\$1 575 00	
20 000	CU	TIQUETES DE MERCADO DE \$0 25 CU	PLANA	\$0 0105	\$450 00	

10 500	CU	AVISO DE COBRO COMUN	CONTINUA	\$0 1000	\$1 050 00	IZAJCO
2 000	CU	TARJETAS DE MERCADO	CONTINUA	\$0 3000	\$600 00	
10 000	CU	PAPEL DE SEGURIDAD PARA EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR TAMAÑO CARTA	PLANA	\$0 12	\$1 200 00	
500	CU	TARJETAS PARA CARNET DE IDENTIFICACION PERSONAL ID	PLANA	\$0 30	\$150 00	
TOTAL					\$5,025 00	

dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. 2) Autorizar a la Técnica de la Tesorería del Distrito de ARMENIA, para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de Fondos de la Cuenta Corriente N°1903-01-191071-6, denominada FONDOS PROPIOS, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, (\$450.00), para la compra de:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
30 000	CU	TIQUETES DE MERCADO MUNICIPAL \$0 25	PLANA	\$0 0150	\$450 00	ARMENIA

dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. 3) Autorizar al técnico de la Tesorería del Distrito de Cuisnahuat, para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de cheque certificado de la Cuenta Corriente N° 10000033008429, denominada FODES 1 50, por la cantidad de UN MIL 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, (\$1,000.00), para la compra de:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
10.000	C/U	AVISOS COMUNES DE COBRO	CONTINUA	\$0 10	\$1 000 00	CUISNAHUAT
TOTAL					\$1,000.00	

4) Autorizar a la técnica de la Tesorería del Distrito de Caluco, [REDACTED] para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de Fondos de la Cuenta Corriente N° 10000033007730, denominada FODES 1.50%, por la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 50/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, (\$776.50), para la compra de:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
50 000	C/U	TIQUETES DE PARQUEO \$1 00	PLANA	\$0 015	\$750 00	CALUCO
1	C/U	TALONARIO DE PERPETUIDAD	PLANA	\$26 50	\$26 50	
TOTAL					\$776 50	

5) Autorizar a la técnica de la Tesorería del Distrito de San Julián, [REDACTED], para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de Fondos de la Cuenta Corriente N° 10000033007726, denominada FODES 1.5%, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, (\$150.00), para la compra de:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
500	C/U	TARJETAS DE MERCADO	UNIDAD	\$0 30	\$150 00	SAN JULIAN
TOTAL					\$150 00	

dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en consideración al Decreto N°652,

publicado en el Diario Oficial N°43, Tomo N°438, con base en lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República; Ley de Compras Públicas; la cual tiene por objeto reestructurar y establecer nuevas disposiciones al régimen de la contratación administrativa, así como implementar el uso de tecnologías de la información y comunicación para viabilizar la gestión operativa de las compras gubernamentales, así como herramientas que permitan medidas de control y auditoría con tales medios, es por ello, que se requiere realizar el nombramiento para el uso del Sistema COMPRASAL, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Realizar el nombramiento para el uso del Sistema COMPRASAL de las unidades solicitantes del municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	DISTRITO	CORREO ELECTRÓNICO	DUI
1	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	Izalco	itsonsonateeste@gmail.com	[REDACTED]
3	[REDACTED]	Armenia	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	Armenia	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	Armenia	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	Caluco	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	Caluco	[REDACTED]	[REDACTED]

8	[REDACTED]	Julián	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	Julián	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	Cuisnahuat	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	Cuisnahuat	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	Santa Isabel Ishuatán	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	Santa Isabel Ishuatán	[REDACTED]	[REDACTED]

Certifíquese Y Notifíquese para efectos legales. _____

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales.

ACUERDA: I) Autorizar a la Tesorería Municipal de Sonsonate Este o quien haga sus veces en los Distritos, para que de Fondos Propios, Fondos FODES 1.5% y Fondo de Apoyo Municipal, a partir de esta fecha y durante todo el año dos mil veinticuatro, procedan a la erogación de recursos financieros institucionales para sufragar gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal vigente, tales como: Remuneraciones del Alcalde, del Síndico, de los Regidores Propietarios y Suplentes, remuneraciones del personal permanente, por contrato, horas extraordinarias, personal eventual, ya sea por jornal o por contrato, pago de aportaciones patronales al ISSS, INPEP, IPSFA, AFP's, INSAFORP, comisiones bancarias, etc., aguinaldos, vacaciones proporcionales, subsidios para gastos funerarios al personal y a

particulares, consumo de combustibles, lubricantes, energía eléctrica, pago de servicio de alumbrado público, agua, teléfonos fijos y móviles, servicios de radiocomunicación, internet, y video vigilancia, alquileres de casas y otros inmuebles, subvenciones mensuales a instituciones educativas, culturales y de beneficencia, membrecías y cuotas de sostenimiento de gremiales municipales, contribuciones por cuotas fijas, servicios de comunicaciones por radio, televisión y prensa escrita, compra de chequeras, certificaciones de cheques, Disposición Final de Desechos Sólidos, pago de vacaciones con su respectivo recargo del 30% que legalmente le corresponde, recargos por incapacidades que legalmente apliquen y demás gastos fijos que se pagan de manera mensual y estén debidamente consignados en el Presupuesto Municipal del año 2024, para los cuales bastará que haya créditos y fondos disponibles para efectuar los pagos, los que en todo caso se deberán comprobar como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta escrito de fecha primero de mayo de 2024, presentada por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Encargada de la Unidad de Turismo del Distrito de San Julián, Municipio de Sonsonate Este, Departamento de sonsonate, donde solicita permiso sin goce de sueldo al cargo antes descrito, desde el uno de mayo del año dos mil veinticuatro hasta el treinta de abril del año dos mil veintisiete, para poder optar a desempeñar el cargo de Elección Popular como concejal suplente, del

municipio de sonsonate Este, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la **LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL** en el Art. 38, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar el permiso solicitado por la licenciada Griselda Vanessa Espinoza Sermeño, del uno de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintisiete, quien desempeñará el cargo de elección popular como Tercera Regidora Suplente del municipio de Sonsonate Este. II) Conservar el cargo en la Unidad de Turismo del Distrito de San Julián, con licencia sin goce de sueldo y de una sola vez, por todo el período de su actuación en el cargo para el cual fue elegida. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. _____

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N° 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonate Este, a la licenciada [REDACTED], para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de Izalco. Por tanto. **ACUERDA:** I) Solicitar al Banco Hipotecario de el Salvador. S.A., que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine del juego de firmas de [REDACTED] con número de identificación: [REDACTED], quien se desempeñó como Tesorero Municipal y que será sustituido por la licenciada [REDACTED] con número de identificación [REDACTED] de la señorita YEIMI DEL ROSARIO BATRES OCHOA, cuarta regidora propietaria; señor HECTOR ALEJANDRO CARDONA SALES, segundo regidor Suplentes; señora VANESA YANIRA LANDAVER CASTRO, tercera regidora suplente y SERGIO

ALEJANDRO ARIAS PATIÑO, Alcalde Municipal. II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee esta Municipalidad con ustedes, y nombrar a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Lic. [REDACTED] para todo pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, Gabriel Omon Serrano Hernández no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos) Ha continuación agrego el detalle de todas las cuentas.

NIU	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO CUENTA
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200171706
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200168829
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200166826
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200178980
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	01200607291
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200198612
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200194862
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO - FONDO COMUN MUNICIPAL	00200156960
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200198035
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	01200626822
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200196113
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200198094
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200196750
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200199074
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200198990
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200195583
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200198965
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200198981

1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200197250
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200198442
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO -FONDOS ESPECIFICOS MUNICIPALES	00200157517
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200199228
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200199015
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200199023
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200198620
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200198973
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200166818
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	01200543960
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200199031
1671235	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	00200199236

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N° 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonate Este, a la licenciada [REDACTED] [REDACTED], para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de Izalco. Por tanto. **ACUERDA:**

I) Solicitar al Banco Izalqueño de los Trabajadores Soc. Coop. de R.L. DE C.V., que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine el juego de firmas al señor [REDACTED] con número de identificación: [REDACTED], quien se desempeñó como Tesorero Municipal y que será sustituido por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] con número de identificación número [REDACTED]. II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee esta Municipalidad con ustedes, y nombrar a

FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Lic. [REDACTED] para todo pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, Gabriel Omon Serrano Hernández no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos).

Detalle de todas las cuentas.

BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES		
NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
ACTIVIDADES DE CASA BARRIENTOS 2023	N° 73-00-0035228-7	CUENTA DE AHORRO
ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO, TESORERIA MUNICIPAL DE IZALCO REMUNERACIONES DECRETO LEGISLATIVO 08	N° 73-00-0030007-8	CUENTA DE AHORRO
ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO, FONDO COMUN	N° 73000012062-2	CUENTA DE AHORRO

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N° 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonate Este, a la licenciada [REDACTED] para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de Izalco. Por tanto. **ACUERDA:**

1) Solicitar al BANCO AMERICA CENTRAL, S.A. que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine del juego de firmas al señor [REDACTED] con número de identificación: [REDACTED] quien se desempeñó como Tesorero Municipal y que será sustituido por

la Licenciada [REDACTED] con número de identificación número [REDACTED] II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee esta Municipalidad con ustedes, y nombrar a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Lic. [REDACTED] para todo pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, Gabriel Omon Serrano Hernández no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos).
Detalle de todas las cuentas.

BANCO AMERICA CENTRAL		
NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
SERVICIOS DE RECAUDACION DE TASAS MUNICIPALES	N° 201016573	CUENTA CORRIENTE
PAGO DE EMPRESAS EN LINEA, FONDO MUNICIPAL	N° 201308251	CUENTA CORRIENTE

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. _____

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N° 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonate Este, a la licenciada [REDACTED] para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de Izalco. Por tanto. **ACUÉERDA:** I) Solicitar al **BANCO CUSCATLAN S.V., SOCIEDAD ANONIMA**, que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine del juego de firmas al señor [REDACTED]

██████████ con número de identificación: ██████████ quien se desempeñó como Tesorero Municipal y que será sustituido por la Licenciada ██████████ con número de identificación número ██████████ II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee esta Municipalidad con ustedes, y nombrar a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Lic. ██████████ para todo pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, Gabriel Omon Serrano Hernández no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos).
Detalle de todas las cuentas.

BANCO CUSCATLAN S.V			
N.	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
1	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CASA BARRIENTOS DE IZALCO, FONDO EMBAJADA AMERICANA	N° 740024531	CUENTA CORRIENTE

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Petición realizada por la IGLESIA PARROQUIAL DEL CANTON SAN ISIDRO. DIOCESIS DE SONSONATE, representada por el Párroco ██████████ y su Consejo Parroquial, donde solicitan colaboración para realizar los festejos patronales en honor a su Santo Patrono San Isidro. II) Que de la recaudación tributaria de los impuestos y tasas municipales, los contribuyentes cancelan un 5% adicional en concepto de contribución

especial para sufragar las diferentes festividades patronales, dichos fondos se depositan en la cuenta corriente número 00200166818, abierta en el Banco Hipotecario con el nombre de **"5% Fiestas Patronales"**. III) Que la Iglesia Parroquial del Cantón San Isidro, de esta jurisdicción y perteneciente a la Diócesis de Sonsonate, ha presentado un presupuesto para las festividades a celebrarse del 7 al 15 de mayo del presente año, en el cual indican que las principales actividades a subsidiar son flores, alimentación, refrigerio, coronas para reinas, bandas para candidatas, alquiler de casa comunal, cohetes, ofrendas, compra de atol shuco, pan y contrataciones entre otras, para un monto total de dos mil 00/100 dólares exactos (\$2,000.00). Por tanto, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal y Art. 204 de la Constitución de la República, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar el presupuesto para las Fiestas Patronales de la IGLESIA PARROQUIAL DEL CANTON SAN ISIDRO, DIOCESIS DE SONSONATE, por un monto total de **dos mil 00/100 dólares exactos (\$2,000.00)** y brindar la Contribución Económica para las actividades antes mencionadas. II) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada **[REDACTED]** **[REDACTED]**, para que realice la gestión y el pago por la cantidad de **dos mil 00/100 dólares exactos (\$2,000.00)** de la cuenta corriente número 00200166818, del Banco Hipotecario, denominada **"5% Fiestas Patronales"**. Dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y lo establecido en el artículo 30 numeral 8, del Código Municipal, donde establece aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio, por lo que se requiere la autorización para la firma de convenios por parte del señor Alcalde Municipal GABRIEL OMÓN SERRANO HERNÁNDEZ. Por tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor GABRIEL OMÓN SERRANO HERNÁNDEZ, Alcalde Municipal, para que suscriba y firme los siguientes Convenios o Cartas de Entendimiento:

- 1) CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (ADESCO) DE LA COMUNIDAD CASERÍO SAN DIEGO, EN EL DISTRITO DE IZALCO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSONATE ESTE, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MODELO DE PROACTIVIDAD CIUDADANA E INVOLUCRAMIENTO COMUNITARIO -CECAM- EN 4 MUNICIPIOS DE EL SALVADOR".
- 2) CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD CALLE EL CAMBIO, EN EL DISTRITO DE IZALCO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSONATE ESTE, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MODELO DE PROACTIVIDAD CIUDADANA E INVOLUCRAMIENTO COMUNITARIO -CECAM- EN 4 MUNICIPIOS DE EL SALVADOR".

- 3) COOPERACIÓN TÉCNICA, INFORMÁTICA Y PRÁCTICAS EN CANALES DE DENUNCIAS CAMSE, ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSONATE ESTE Y LA UNIVERSIDAD DE SONSONATE (USO).
- 4) CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PLAN CONTROL TERRITORIAL, PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE Y LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración que es necesario realizar la apertura de un FONDO CIRCULANTE en el municipio de Sonsonate Este y una CAJA CHICA en cada uno de los Distritos para atender gastos de carácter urgente, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 91 y 93 del Código Municipal y 44 de la Ley de Compra Públicas; en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Crear un Fondo Circulante en el municipio de Sonsonate Este, para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, para el período comprendido del uno de mayo al 31 de diciembre de 2024, con la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$20,000.00)**, los cuales se conformarán del Fondo Municipal y 1.5% Fodes de cada Distrito de la Manera siguiente: Seis mil 00/100 dólares exactos (\$6,000.00) del Distrito de Izalco; cuatro mil 00/100 dólares

exactos (\$4,000.00) del Distrito de Armenia; cuatro mil 00/100 dólares exactos (\$4,000.00) del Distrito de San Julián; dos mil 00/100 dólares exactos (\$2,000.00) del Distrito de Santa Isabel Ishuatán; dos mil 00/100 dólares exactos (\$2,000.00) del Distrito de Cuisnahuat y dos mil 00/100 dólares exactos (\$2,000.00) del Distrito de Caluco. Ningún gasto deberá exceder de un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) por Distrito y se prohíbe parcializar las compras que se realicen con este fondo. II) Nombrar como Encargada del Fondo Circulante para el período comprendido del uno de mayo al 31 de diciembre 2024, a la Licenciada [REDACTED], con Documento Único de Identidad debidamente homologado número [REDACTED], quien deberá rendir fianza de fidelidad a satisfacción del Concejo Municipal; así mismo, designar como ordenador de pagos al señor **Gabriel Omon Serrano Hernández**, Alcalde Municipal, o quien haga sus veces. III) Crear una Caja Chica del Fondo Municipal y 1.5% Fodes en cada uno de los Distritos, para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, para el período comprendido del uno de mayo al 31 de diciembre de 2024, y nombrar adhonoren a las siguientes personas como encargados de estos fondos con los siguientes montos y gastos máximos a cubrir, para los cuales deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo Municipal:

Nº	NOMBRE	DISTRITO	CANTIDAD DESIGNADA	GASTO MÁXIMO
1	[REDACTED]	IZALCO	\$ 1,000.00	\$ 100.00
2	[REDACTED]	ARMENIA	\$ 800.00	\$ 100.00

3	[REDACTED]	CALUCO	\$ 500.00	\$ 50.00
4	[REDACTED]	SAN JULIÁN	\$ 500.00	\$ 50.00
5	[REDACTED]	CUISNAHUAT	\$ 500.00	\$ 50.00
6	[REDACTED]	SANTA ISABEL ISHUATAN	\$ 500.00	\$ 50.00

IV) El Fondo Circulante de Sonsonate Este, deberá ser reintegrado una vez por cada mes, y la Caja Chica de los Distritos hasta un máximo de 2 veces por cada mes. Los encargados podrán hacer gastos contra documentos firmados por los recipientes y autorizados con el "DESE" del Alcalde Municipal y el "VISTO BUENO" de la Síndica Municipal. V) Para tramitar los reintegros del Fondo Circulante y Caja Chica, se requiere que la Municipalidad autorice la erogación, conforme al Art. 91 del Código Municipal y se cumpla con la Ley de Compras Públicas. VI) Todas las compras realizadas con los fondos del Municipio o de sus Distritos, deberán ser bajo el método de Contratación de Baja Cuantía señalado en el artículo 44 de la Ley de Compras Públicas. VII) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para emitir los cheques con la cantidad asignada para cada caso. Todos los gastos serán comprobados como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. _____

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N.º 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonate Este, a la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED], para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de **CUISNAHUAT**. **ACUERDA:** I) Solicitar al Banco PROMERICA S.A., que a partir del día primero de mayo de 2024 se elimine del juego de firmas del señor [REDACTED] con documento de único de identidad: [REDACTED] quien se desempeñó como Tesorero Municipal y que será sustituido por la Licenciada [REDACTED] con documento de único de identidad: [REDACTED] II) Solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee esta Municipalidad con ustedes y nombrar a **FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Primera Regidora Propietaria y **GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO**, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la Tesorería de este Distrito; toda transacción llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Lic. [REDACTED] [REDACTED] para todo pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, **Gabriel Omon Serrano Hernández** no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos). Ha continuación agrego el detalle de todas las cuentas:

N	Nº DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRODUCTO
1	10000033005433	FONDO MUNICIPAL	CTA CORRIENTE
2	10000033005434	SALARIOS	CTA CORRIENTE
3	10000033006588	FONDOS PRESTAMOS 2020	CTA CORRIENTE
4	10000033006997	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	CTA CORRIENTE
5	10000033007614	FONDOS PRESTAMO AÑO 2021 CC COJUTEPEQUE / CC JUCUAPA	CTA CORRIENTE
6	10000033008430	FONDO DE APOYO MUNICIPAL	CTA CORRIENTE
7	10000033008429	FODES 1,5	CTA CORRIENTE

8	20000033009814	FODES 75%	CTA AHORRO
9	20000033011644	DECRETO LEGISLATIVO 650	CTA AHORRO
10	10000033009960	PROYECTO DE APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CUISNAHUAT	CTA CORRIENTE
11	10000033009958	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUISNAHUAT	CTA CORRIENTE
12	10000033009959	DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CUISNAHUAT	CTA CORRIENTE
13	10000033009957	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE CUISNAHUAT	CTA CORRIENTE

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. _____

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N.º 762, ha nombrado como **Tesorerera Municipal**, del Municipio de Sonsonate Este, a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de **CALUCO**. Por tanto. **ACUERDA:** I) Solicitar al BANCO PROMERICA S.A., que a partir del día primero de mayo de 2024 se elimine del juego de firmas a la señora [REDACTED] con documento de único de identidad número [REDACTED] quien se desempeñó como Tesorerera Municipal y será sustituida por la licenciada [REDACTED] con documento de único de identidad: **01578399-8**. II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee este Distrito con ustedes, y nombrar a: **FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Primera Regidora Propietaria y **GRISELDA**

VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la Tesorería Municipal. Todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Lic. [REDACTED] para todo pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, **Gabriel Omon Serrano Hernández** no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos). Ha continuación se agrega el detalle de todas las cuentas:

N°	DETALLE	NOMBRE DE BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA
1	FONDO GENERAL	PROMERICA	N° 10000033000149
2	5% FIESTAS PATRONALES	PROMERICA	N° 10000033000060
3	FODES 1.50%	PROMERICA	N° 10000033007730
4	FONDO DE APOYO MUNICIPAL DL 477	PROMERICA	N° 10000033008437

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N.º 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonate Este, a la licenciada [REDACTED] [REDACTED], para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de **SANTA ISABEL ISHUATAN**.

ACUERDA: I) Solicitar al BANCO CREDOMATIC, para que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine el juego de firmas del licenciado [REDACTED] con documento de único de identidad número [REDACTED] quien se desempeñó como Tesorero Municipal y que será sustituido por la licenciada [REDACTED]

██████████ con documento de único de identidad número ██████████

II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee este Distrito con ustedes, y nombrar a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la Tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Lic. ██████████ y ██████████ para todo pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, **Gabriel Omon Serrano Hernández** no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos). Ha continuación se detallan todas las cuentas:

N°	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	CREDOMATIC
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTAISABEL ISHUATAN /KFW/IV	103763363	AHORRO
2	ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA PERSONAS ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE	109880088	AHORRO
3	2019 SANTA ISABEL ISHUATAN 85N FONDO GENERAL TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIO FAMILIAR	116742768	AHORRO
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN/ELECTRIFICACION DE VARIOS CASERIOS DEL MUNICIPIO	119700151	AHORRO
5	5% FIESTAS PATRONALES	200610756	CORRIENTE
6	FONDO MUNICIPAL	200842714	CORRIENTE
7	FONDO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	200842748	CORRIENTE
8	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	201169711	CORRIENTE
9	ELECTRIFICACION DE CINCO CASERIOS DE VARIOS CANTONES DEL MUNICIPIO	201170073	CORRIENTE
10	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO	201171469	CORRIENTE
11	REPARACION DE TRAMOS DE CALLE A CASERIO LAS PALMERAS, CANTON MIRAMAR	201345410	CORRIENTE
12	REPARACION DE TRAMOS DE CALLE A CASERIO LAS PALMERAS, CANTON MIRAMAR	201345410	CORRIENTE
13	ELECTRIFICACION EN DIFERENTES CASERIOS DEL MUNICIPIO	201345428	CORRIENTE

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N.º 762, ha nombrado como *Tesorera Municipal*, del Municipio de Sonsonate Este, a la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de **ARMENIA**.

ACUERDA: I) Solicitar al Banco ATLANTIDA, para que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine el juego de firmas del señor [REDACTED] con documento único de identidad número [REDACTED] quien se desempeñó como Tesorero Municipal y que será sustituido por la licenciada [REDACTED], con documento de único de identidad número [REDACTED] II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee este Distrito con ustedes, y nombrar a **FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Primera Regidora Propietaria y **GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO**, Tercera Regidora Suplente como refrendarios de todos los cheques que emita la Tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Lic [REDACTED] para todo pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, **Gabriel Omon Serrano Hernández** no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos). Ha continuación se detallan todas las cuentas:

N°	DETALLE	NOMBRE DE BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA
1	FONDOS PROPIOS	ATLANTIDA	190301191071-6
2	FONDOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE VIALIDAD	ATLANTIDA	190301191260-3
3	FONDOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ATLANTIDA	190301191309-9
4	FONDOS 5% FIESTAS PATRONALES	ATLANTIDA	190301191310-4
5	FONDOS PROPIOS-AGUA POTABLE	ATLANTIDA	190301191327-3
6	Fondo de apoyo municipal para atender proyectos, actividades sociales o de servicios de los municipios. DL. No. 477	ATLANTIDA	190301191340-7
7	Fondos provenientes de tasas por certificación de partidas de nacimiento DECRETO 146	ATLANTIDA	190301191361-3
8	Fondos que resulten de infracciones a Ley especial de protección y bienestar animal	ATLANTIDA	190301191364-5
9	PROYECTO Construcción de obras complementarias para el funcionamiento del mercado municipal	ATLANTIDA	190301191367-7
10	Fondo circulante o caja chica, ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA	ATLANTIDA	190301191370-0
11	Proyecto Pavimentación calle Colonia San Martín, Municipio de Armenia Depto Sonsonate	ATLANTIDA	190301191376-4
12	MUNICIPALIDAD DE ARMENIA, Bosque San Eugenio, La Concordia	ATLANTIDA	190301191377-8

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N.º 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonate Este, a la Licenciada [REDACTED] para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de ARMENIA.

ACUERDA: I) Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine el juego de firmas de [REDACTED] con documento único de identidad número 02610332-1, quien se desempeñó como Tesorero Municipal y que será sustituido por la licenciada [REDACTED]

████████████████████, con documento de único de identidad número ██████████; **Adrián Wilfredo Figueroa Aguilar**, Alcalde Municipal, **Juan Francisco Calderón Trigueros**, Tercer Regidor Propietario, **Maira Janett Rivera de Cruz**, Segunda Regidora Suplente y **Kevin Cristopher Bruni Martínez**, Séptimo Regidor Propietario. II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee este Distrito con ustedes, y nombrar a **FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Primera Regidora Propietaria y **GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO**, Tercera Regidora Suplente como refrendarios de todos los cheques que emita la Tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Lic. ██████████ para todo pago de cheque, retiro o cargo. Así mismo, se solicita la **activación** de todas las cuentas inactivas que existan. (El señor Alcalde Municipal, **Gabriel Omon Serrano Hernández** no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos). Ha continuación se detallan todas las cuentas:

NIU	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO CUENTA	ESTADO	SALDO
1657800	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA	00200182651	I	\$0.10
1657800	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA	00200177380	I	\$79.80
1657800	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA	01200563065	I	\$363.27
1657800	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA	01200553680	I	\$2.94
1657800	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA	00200188676	A	\$7,795.79
Total				\$8,241.90

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. _____

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal,

según Decreto Legislativo N.º 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonate Este, a la Licenciada [REDACTED] para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de **ARMENIA**. **ACUERDA:** I) Solicitar al Banco Agrícola, para que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine el juego de firmas del señor [REDACTED] con documento único de identidad número [REDACTED], quien se desempeñó como Tesorero Municipal y que será sustituido por la licenciada [REDACTED] con documento de único de identidad número [REDACTED] II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee este Distrito con ustedes, y nombrar a **FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Primera Regidora Propietaria y **GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO**, Tercera Regidora Suplente como refrendarios de todos los cheques que emita la Tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Lic. [REDACTED] para todo pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, **Gabriel Omon Serrano Hernández** no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos). En la continuación se detallan todas las cuentas:

Nº	DETALLE	NOMBRE DE BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA
1	FONDO PROPIOS	AGRICOLA	570-005231-2

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. _____

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y

con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N.º 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonante Este, a la Licenciada [REDACTED] [REDACTED], para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de **ARMENIA**. **ACUERDA:** I) Solicitar a la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COSAVI), para que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine el juego de firmas del señor [REDACTED] con documento único de identidad número [REDACTED], quien se desempeñó como Tesorero Municipal y que será sustituido por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] con documento de único de identidad número [REDACTED] II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee este Distrito con ustedes, y nombrar a **FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Primera Regidora Propietaria y **GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO**, Tercera Regidora Suplente como refrendarios de todos los cheques que emita la Tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Lic. [REDACTED] [REDACTED], para todo pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, **Gabriel Omon Serrano Hernández** no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos). Ha continuación se detallan todas las cuentas:

N°	DETALLE	NOMBRE DE BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA (CONSTRUCCION DE MERCADO Y OTROS PROYECTOS 2021) CTA. DE AHORRO	COSAVI	2102-002828

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. _____

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N.º 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonate Este, a la Licenciada [REDACTED] [REDACTED], para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de ARMENIA.

ACUERDA: I) Solicitar al Banco de Fomento Agropecuario, para que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine el juego de firmas de [REDACTED], con documento único de identidad número [REDACTED], quien se desempeñó como Tesorero Municipal y que será sustituido por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] con documento de único de identidad número [REDACTED].

8; Ana María Guadalupe García Méndez, Cuarto Regidor Propietaria; Juan Francisco Calderón Trigueros, Tercer Regidor Propietario; Maira Janett Rivera de Cruz, Segundo Regidor Suplente y Kevin Christopher Bruni Martínez, Séptimo Regidor Propietario, debido a la unión de municipios vigente, donde la Alcaldía de Armenia paso a ser Distrito del Municipio de Sonsonate Este. Por lo que el Concejo Municipal ha nombrado a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria y GRISELDA VANESSA

ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal [REDACTED] para todo pago de cheque, retiro o cargo. Así mismo, solicitamos la debida **activación** de la cuenta de ahorro en mención. (El señor Alcalde Municipal, Gabriel Omon Serrano Hernández no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos).

N°	DETALLE	NOMBRE DE BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA
1	TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA/FISDLGOES CUENTA DE AHORRO	FOMENTO AGROPECUARIO	200-010-909254-9

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N.º 762, ha nombrado, como *Tesorera Municipal*, del Municipio de Sonsonate Este, a la licenciada [REDACTED] para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de **SAN JULIAN**.
ACUERDA: I) Solicitar al BANCO PROMERICA S.A., para que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine del juego de firmas de la señora [REDACTED], con documento de único de identidad número [REDACTED] quien se desempeñó como Tesorera Municipal y que será sustituida por la licenciada [REDACTED] con documento de único de identidad número [REDACTED]
 II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee este Distrito con ustedes, y nombrar a FÁTIMA

ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal [REDACTED], para todo pago de cheque, retiro o cargo. Así mismo, solicitamos la debida **activación** de la cuenta de ahorro en mención. (El señor Alcalde Municipal, Gabriel Omon Serrano Hernández no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos).

N°	DETALLE	NOMBRE DE BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA
1	TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA/FISDL/GOES CUENTA DE AHORRO	FOMENTO AGROPECUARIO	200-010-909254-9

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N.º 762, ha nombrado como *Tesorera Municipal*, del Municipio de Sonsonate Este, a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de **SAN JULIAN**.
ACUERDA: I) Solicitar al BANCO PROMERICA S.A., para que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine del juego de firmas de la señora [REDACTED], con documento de único de identidad número [REDACTED] quien se desempeñó como Tesorera Municipal y que será sustituida por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] con documento de único de identidad número [REDACTED].
 II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee este Distrito con ustedes, y nombrar a FÁTIMA

GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la Tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Lic. [REDACTED] para todo pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, **Gabriel Omon Serrano Hernández** no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos). Ha continuación agrego el detalle de todas las cuentas:

Nº	DETALLE	NOMBRE DE BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA
1	FODES I 5%	PROMERICA	100000-33007726
2	FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS	PROMERICA	100000-33008434
3	PROGRAMAS DE BECAS 2024	PROMERICA	100000-33009950
4	MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO 2024	PROMERICA	100000-33009951
5	TRANSPORTE, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y RECOLECCION DE DESechos 2024	PROMERICA	100000-33009952
6	PROGRAMA DE ATENCION BASICA AL ADULTO MAYOR 2024	PROMERICA	100000-33009953
7	PROMOCION Y FOMENTO AL DEPORTE Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2024	PROMERICA	100000-33009954
8	DONATIVO 2024	PROMERICA	100000-33009955
9	MUNICIPALIDAD DE SAN JULIAN/120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-DE -8-05/05/2021	PROMERICA	100000-33-007005
10	MUNICIPALIDAD DE SAN JULIAN/120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO	PROMERICA	100000-33009205
11	MUNICIPALIDAD DE SAN JULIAN/MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BILNES MUNICIPALES DE USO PUBLICO AMSJ 2021	PROMERICA	100000-33009212
12	MUNICIPALIDAD DE SAN JULIAN/DISPOSICION FINAL DE DESechos SOLIDOS AMSJ 2022	PROMERICA	100000-33009214
13	MUNICIPALIDAD DE SAN JULIAN/120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD-DE 159/22-09-2021	PROMERICA	100000-33007269
14	MEJORAMIENTO DE PRINCIPALES VIAS DE ACCESO EN COLONIAS DE SAN JULIAN EN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)	PROMERICA	100000-33009166
15	CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION INICIAL 2024	PROMERICA	100000-33009169
16	CONSTRUCCION DE VIVENDAS TEMPORALES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS 2024	PROMERICA	100000-33009167

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N.º 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonate Este, a la licenciada [REDACTED] [REDACTED], para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de **SAN JULIAN**.

ACUERDA: I) Solicitar al BANCO INDUSTRIAL, para que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine del juego de firmas de la señora [REDACTED], con documento de único de identidad número [REDACTED], quien se desempeñó como Tesorera Municipal y que será sustituida por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] con documento de único de identidad número [REDACTED]

II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee este Distrito con ustedes, y nombrar a **FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Primera Regidora Propietaria y **GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO**, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la Tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Lic. [REDACTED] [REDACTED] para todo pago de cheque, retiro o cargo (El señor Alcalde Municipal, **Gabriel Omon Serrano Hernández** no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos). Ha continuación agrego el detalle de todas las cuentas:

N°	DETALLE	NOMBRE DE BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA
1	"AMSJ 5% FIESTAS"	INDUSTRIAL	01-008-000325-4
2	"AMSJ VIALIDADES"	INDUSTRIAL	01-008-000326-2
3	"AMSJ FONDO MUNICIPAL"	INDUSTRIAL	01-008-000328-9
4	CUENTA DE AHORRO ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JULIAN FONDOS AMSJ DL 728/GOES/EMERGENCIA/ 2020	INDUSTRIAL	21-008-002089-5

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N.º 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonate Este, a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de **SAN JULIAN**. **ACUERDA:** I) Solicitar al BANCO HIPOTECARIO, para que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine del juego de firmas del señor [REDACTED] con documento de único de identidad número [REDACTED] quien se desempeñó como Tesorero Municipal y que será sustituida por la licenciada [REDACTED] con documento de único de identidad número [REDACTED]. **José Manuel Engelhard Vega**, Alcalde Municipal, **María del Carmen Monge Cambara**, Síndica Municipal y **Guillermo Antonio Guzmán Aguirre**. II) Solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee este Distrito con ustedes, y nombrar a **FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Primera Regidora Propietaria

y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la Tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Lic. [REDACTED] para todo pago de cheque, retiro o cargo. Así mismo, solicitar la **activación** en caso de existir cuentas inactivas. (El señor Alcalde Municipal, **Gabriel Omon Serrano Hernández** no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos). Ha continuación agrego el detalle de todas las cuentas:

NTU	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO CUENTA	ESTADO	SALDO
374997	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JULIAN- PROYECTOS DE PREINVERSION	00200155530	I	\$1.23
374997	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JULIAN	00200182589	I	\$187.67
374997	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JULIAN	00200184662	I	\$1.47
374997	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JULIAN	00200177526	I	\$21.00
374997	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JULIAN	00200186304	I	\$8.12
	Total			\$219.49

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. _____

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N.º 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonate Este, a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de **SAN JULIAN**.

ACUERDA: 1) Solicitar a la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COSAVI), para que a partir del día primero de mayo de

2024, se elimine del juego de firmas de la señora [REDACTED] con documento de único de identidad número [REDACTED] quien se desempeñó como Tesorera Municipal y que será sustituida por la licenciada [REDACTED] con documento de único de identidad número [REDACTED] II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee este Distrito con ustedes, y nombrar a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la Tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Lic. [REDACTED] para todo pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, **Gabriel Omon Serrano Hernández** no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos). Ha continuación agrego el detalle de todas las cuentas:

N°	DETALLE	NOMBRE DE BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA
1	CUENTA DE APORTACIONES PRESTAMO COSAVI	COSAVI DE R.I.	A0000007720
2	CUENTA DE AHORRO PRESTAMO COSAVI (CUENTA RESTRINGIDA)	COSAVI DE R.L.	2102-002816

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. _____

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N.º 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonate Este, a la licenciada [REDACTED] [REDACTED], para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de **SAN JULIAN**.

ACUERDA: I) Solicitar al BANCO CREDOMATIC, para que a partir del día primero de mayo de 2024, se elimine del juego de firmas de la señora [REDACTED] con documento de único de identidad número [REDACTED], quien se desempeñó como Tesorera Municipal y que será sustituida por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] con documento de único de identidad número [REDACTED]

II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas de ahorro y corrientes que posee este Distrito con ustedes, y nombrar a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la Tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Lic. [REDACTED] [REDACTED], para todo pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, **Gabriel Omon Serrano Hernández** no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos). Ha continuación agrego el detalle de todas las cuentas:

N°	DETALLE	NOMBRE DE BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA
1	ADQUISICION DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN JULIAN	CREDOMATIC	201349990

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 30 numeral 18, 62, y 68 inciso 2° del Código Municipal y de conformidad a los artículos 203 y 204, de la Constitución de la República y leída la solicitud de la Asociación Movimiento

Salvadoreño de Mujeres, (M.S.M.) de fecha uno de mayo del presente año, por Unanimidad. **ACUERDA:** I) Desafectar el inmueble posteriormente descrito y conceder en carácter de COMODATO para un período de cincuenta años que podrán ser prorrogables por acuerdo entre las partes, a la **Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres (M.S.M.)**, una porción de terreno ubicada en parcelación Colonia Buena Vista, Distrito de Cuisnahuat, Municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, de las medidas y colindancias siguientes: Con extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTISEIS PUNTO DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera sección de Occidente del Departamento de Sonsonate, bajo la Matricula del Sistema de Folio Real Automatizado Número UNO CERO UNO SEIS CINCO OCHO TRES NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento Tres, que tiene las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Consta de dos tramos, Tramo Uno con una distancia de dieciocho punto ochocientos sesenta y cinco metros, con rumbo Norte sesenta y cinco grados veintisiete minutos cincuenta y tres punto setenta y un segundos Este; Tramo Dos con una distancia de diez punto novecientos treinta y cuatro metros, con rumbo norte sesenta y ocho grados cuarenta y tres minutos cincuenta y siete punto dieciséis segundos Este, lindando estos tramos con propiedad del señor [REDACTED], AL ORIENTE: Consta de un tramo con una distancia de catorce punto setecientos sesenta y cuatro metros rumbo Sur cero ocho grados veintiún minutos cero ocho punto diez segundos Este, lindando este

tramo con resto del inmueble general de la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat.; AL SUR: Consta de un tramo con una distancia de veintisiete punto trescientos cuarenta y cinco metros rumbo Sur setenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos quince punto cincuenta y uno segundos Oeste, lindando este rumbo con propiedad de [REDACTED] y con propiedad de [REDACTED] con calle principal que conduce de Cuisnahuat a San Julián de por medio; y al PONIENTE: consta de un tramo con una distancia de siete punto novecientos ochenta y seis metros rumbo Norte dieciocho grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y tres punto setenta y cinco segundos Oeste, lindando este tramo el resto del inmueble general propiedad de la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, de esta forma se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción técnica. II) La representante de la Unidad de la Mujer, coordinara de manera conjunta con el M.S.M. y la Asociación Municipal de Mujeres ASMULUC, diferentes actividades enfocadas al desarrollo de mujeres y juventudes. III) Autorizar al señor alcalde municipal **GABRIEL OMON SERRANO HERNÁNDEZ**, para que firme el respectivo comodato y cualquier otra documentación relacionada para tal fin. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Nombrar como Enlace y Delegada del Señor Alcalde Municipal en la **Comisión Municipal de Protección Civil**, del

Municipio de Sonsonate Este, departamento de sonsonate, a [REDACTED] E [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] a partir del uno de mayo de 2024, quien actualmente se desempeña como Delegada Municipal de Protección Civil, del Distrito de San Julián. II) Nombrar como **Enlace y Coordinadora de Albergues** del Municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, a [REDACTED], quien actualmente se desempeña en la Unidad de Tejido Social en el Distrito San Julián. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Nombrar como Enlace y Delegado del Señor Alcalde Municipal para la **Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley** (por sus siglas en INL, International Narcotics and Law Enforcement Affairs), al licenciado [REDACTED] [REDACTED], dentro del Programa ejecutado por la Embajada de Estados Unidos de Norte América en el Municipio de Sonsonate Este. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: I) Que es necesario llevar un registro actualizado y ordenado de nombramientos, ratificaciones, traslados y resoluciones de empleados que se realicen durante el periodo comprendido del uno de mayo al 31 de diciembre de año 2024, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad de la gestión administrativa y operativa de este municipio. II) Que el

señor Alcalde Municipal, en el ejercicio de sus funciones y facultades, ha considerado llevar un libro específico para nombramientos, ratificaciones, traslados y resoluciones de personal administrativo y operativo de los diferentes Distritos durante el presente año. Por Tanto, en uso de sus facultades legales y con base a lo establecido en el Art. 48, numeral 7, del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar al señor **GABRIEL OMON SERRANO HERNÁNDEZ**, Alcalde Municipal, para que aperture un libro para nombramientos, ratificaciones, traslados y resoluciones de personal administrativo y operativo de los diferentes Distritos, del uno de mayo al 31 de diciembre de 2024. **II)** Se faculta al señor Alcalde Municipal, para que lleve a cabo todos los actos necesarios para la debida apertura, registro y custodia del libro antes mencionado, así como para garantizar su correcta actualización y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Este. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en consideración a la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, considera necesario autorizar al Ministerio de Hacienda para que realice las transferencias de Fondos a las Cuentas Bancarias del Municipio de Sonsonate Este. por lo tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar al Ministerio de Hacienda para que realice las transferencias de Fondos a las siguientes cuentas corrientes; 1) Municipalidad de Sonsonate Este, **FODES 1.5%**, cuenta número **10000033010002** del Banco Promérica y 2) Municipalidad de

Sonsonate Este, **Fondo de Apoyo Municipal (FAM)**, cuenta número **10000033010004**, del Banco Promérica. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la necesidad de mantener monedas de cambio y facilitar los vueltos a usuarios que pagan sus servicios en la Tesorería Municipal de los diferentes Distritos del Municipio de Sonsonate Este, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad designada por cada Distrito, para que permanezcan en existencia de la Tesorería Municipal, como moneda para cambio y sean utilizados única y exclusivamente para dar vuelto a las personas que realizan sus pagos detallados a continuación:

Nº	DISTRITO	CANTIDAD
1	IZALCO	\$ 100.00
2	CALUCO	\$ 500.00
3	SAN JULIAN	\$ 300.00
4	ARMENIA	\$ 100.00
5	CUISNAHUAT	\$ 100.00
6	SANTA ISABEL ISHUATAN	\$ 100.00

II) Autorizar a los Técnicos de Tesorería de cada Distrito, nombrados por este Concejo Municipal, para que durante el período comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del corriente año, hagan efectivo el presente Acuerdo Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, vista la necesidad de realizar las remesas en el Sistema Bancario y de acuerdo a la distancia

para poder realizar dicho trámite, se ha considerado realizarlas conforme al detallado siguiente:

- ✓ DISTRITO DE IZALCO, A DIARIO.
- ✓ DISTRITO DE CALUCO, A DIARIO.
- ✓ DISTRITO DE ARMENIA, A DIARIO.
- ✓ DISTRITO DE SAN JULIAN, SANTA ISABEL ISHUATAN Y CUISNAHUAT, DOS VECES POR SEMANA.

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por Unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar al Técnico de Tesorería de cada uno de los Distritos para que realicen las remesas de fondos en los diferentes bancos del Sistema Bancario, de acuerdo al detalle anterior. Certifíquese Y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Ratificar el nombramiento de [REDACTED], con el cargo de jefe de la Unidad Ambiental del municipio de Sonsonate Este, a partir del uno de mayo de 2024, quien devengará un salario mensual de un mil doscientos 00/100 dólares exactos (\$1,200.00), bajo el código 0101. II) Nombrar como **Delegados de Medio Ambiente** de cada uno de los Distritos, a partir del uno de mayo de 2024, a las siguientes personas:

NOMBRE	DISTRITO
[REDACTED]	SAN JULIAN,CACALUTA
[REDACTED]	SANTA ISABEL ISHUATAN
[REDACTED]	CUISNAHUAT
[REDACTED]	CALUCO
[REDACTED]	ARMENIA

[REDACTED]	IZALCO
------------	--------

Certifíquese Y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Nombrar como **Delegados de Protección Civil** de cada uno de los Distritos, a partir del uno de mayo de 2024, a las siguientes personas:

NOMBRE	DISTRITO
[REDACTED]	SAN JULIAN,CACALUTA
[REDACTED]	SANTA ISABEL ISHUATAN
[REDACTED]	CUISNAHUAT
[REDACTED]	CALUCO
[REDACTED]	ARMENIA
[REDACTED]	IZALCO

Certifíquese Y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y tomando en consideración el artículo 17 de la **Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal**, y con la finalidad de agilizar los procesos de atención a los usuarios, por unanimidad. **ACUERDA:** Delegar a los Directores de cada Distrito para que firmen las Cartas de Venta junto a la persona que las elabore cuando no sea el Secretario Municipal, quien dará el Visto Bueno. También se delega a los Directores y Subdirectores de cada Distrito, para que firmen Vialidades, Títulos a Perpetuidad, Carnet de minoridad, constancias, guías, Autorización de libros y Credenciales de Adescos, así como cualquier otro documento que por ley no este regulado para ser firmado

por el señor Alcalde Municipal. Certifíquese Y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, **POR UNANIMIDAD. ACUERDA:** I) Nombrar o ratificar el nombramiento del personal administrativo y operativo del **Distrito de Izalco**, que incluye jefaturas, encargados y técnicos de la manera siguiente:

JEFATURA, ENCARGADOS Y TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS			
UNI. PRESUPUESTARIA LINEA DE TRABAJO UNIDAD ORGANIZACIONAL			
CÓDIGO	NOMBRE DEL TITULAR DE LA PLAZA	TITULO DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL 2024
0101	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR		
	[REDACTED]	ENCARGADO DE OPERACIONES	\$ 1,200.00
	[REDACTED]	ENCARGADA DE LA UNIDAD JURIDICA	\$ 1,500.00
	[REDACTED]	OFICIAL DE INFORMACION	\$ 700.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE CONTRAVENCIONAL	\$ 500.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	\$ 450.00
	[REDACTED]	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MUNICIPAL	\$ 450.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL	\$ 500.00
	[REDACTED]	SUB DIRECTOR DEL CAMSE	\$ 600.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DEL DISTRITO CAMSE	\$ 594.00
	[REDACTED]	ADMINISTRADOR DEL ESTADIO	\$ 500.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL	\$ 900.00
	[REDACTED]	TECNICO DE LA UNIDAD DE LA MUJER Y FAMILIA	\$ 475.00
	[REDACTED]	TECNICO EN AUDITORIA	\$ 1,100.00
	[REDACTED]	TECNICO EN AUDITORIA	\$ 1,000.00
	[REDACTED]	TECNICO DE UTIC'S	\$ 500.00
	[REDACTED]	TECNICO DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES	\$ 700.00
0102	ADMINISTRACION FINANCIERA	TITULO DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL
	[REDACTED]	JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA	\$ 1,315.00

	[REDACTED]	DELEGADA UCP	\$ 1,265.00
	[REDACTED]	SUB JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL	\$ 1,210.00
	[REDACTED]	TECNICO EN TESORERIA	\$ 600.00
	[REDACTED]	TECNICO PRESUPUESTARIO	\$ 550.00
	[REDACTED]	TECNICO EN CONTABILIDAD	\$ 1,100.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE INVENTARIO DE ACTIVO FIJO	\$ 400.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE RECUPERACION DE MORA	\$ 570.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 450.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE UATM DE DISTRITO	\$ 600.00
	[REDACTED]	FISCALIZADOR TRIBUTARIO Y ENCARGADO DE CATASTRO	\$ 455.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE BODEGA	\$ 400.00
0103	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TITULO DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL
	[REDACTED]	ENC. DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 780.00
0201	SERVICIOS MUNICIPALES INTERNOS Y DE REGISTRO	TITULO DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL
	[REDACTED]	REGISTRADOR DEL ESTADO FAMILIAR DEL DISTRITO DE IZALCO	\$ 750.00
	[REDACTED]	REGISTRADOR DEL ESTADO FAMILIAR EN FUNCIONES DEL DISTRITO DE IZALCO	\$ 648.00
0202	ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES	TITULO DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL
	[REDACTED]	JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 900.00
	[REDACTED]	ENCARGADO PARQUES Y PLAZAS; GASTRONOMICA Y ASUNCION	\$ 700.00
	[REDACTED]	ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO	\$ 500.00
	[REDACTED]	ADMINISTRADOR DE MERCADO	\$ 650.00
	[REDACTED]	ADMINISTRADOR DE TERMINAL DE PICK UP	\$ 400.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 650.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE SONIDO	\$ 400.00

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS			
UNI. PRESUPUESTARIA LINEA DE TRABAJO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL			
CODIGO	NOMBRE DEL TITULAR DE LA PLAZA		
0101	ADMINISTRACION SUPERIOR	TITULO DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL 2024
	[REDACTED]	ASISTENTE DE DESPACHO DE ALCALDE	\$ 700.00
	[REDACTED]	ATENCION A DESPACHO DE ALCALDE	\$ 400.00
	[REDACTED]	AUXILIAR DE SECRETARÍA I	\$ 650.00
	[REDACTED]	AUXILIAR DE JURIDICO	\$ 365.00
	[REDACTED]	ASISTENTE DE SINDICATURA	\$ 700.00
	[REDACTED]	ASISTENTE DE DIRECCION	\$ 365.00

		AGENTE DEL CAMSE	\$ 365.00
		AGENTE DEL CAMSE	\$ 365.00
		AGENTE DEL CAMSE	\$ 365.00
		AGENTE DEL CAMSE	\$ 365.00
		AGENTE DEL CAMSE	\$ 365.00
		AGENTE DEL CAMSE	\$ 365.00
		AGENTE DEL CAMSE	\$ 365.00
		AGENTE DEL CAMSE	\$ 365.00
		AGENTE DEL CAMSE	\$ 365.00
		AGENTE DEL CAMSE	\$ 365.00
		AGENTE DEL CAMSE	\$ 365.00
		AGENTE DEL CAMSE	\$ 365.00
		AGENTE DEL CAMSE	\$ 365.00
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL CAMSE	\$ 415.00
		MOTORISTAS DE MAQUINARIA PESADA	\$ 825.00
		MOTORISTA DE LA PIPA	\$ 400.00
		JUEZ DE AGUA Y ENCARGADO DE VIVERO MUNICIPAL	\$ 365.00
		MOTORISTA 1	\$ 416.82
		MOTORISTA 2	\$ 393.30
		MOTORISTA 3	\$ 436.05
		MOTORISTA 4	\$ 365.00
		MOTORISTA 5	\$ 416.82
0102	ADMON FINANCIERA	TITULO DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL
		AUXILIAR DE TESORERÍA I	\$ 478.75
		AUXILIAR DE TESORERÍA II	\$ 365.00
		AUXILIAR DE CONTABILIDAD I	\$ 450.00
		TECNICO UCP	\$ 480.00
		ASISTENTE DE UATM	\$ 365.00
		AUXILIAR DE CATASTRO	\$ 365.00
		ASISTENTE DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 450.00
		AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 376.20
		CAJERA 1	\$ 410.40
		RECUPERADOR DE MORA I	\$ 365.00
		RECUPERADOR DE MORA II	\$ 365.00
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS	\$ 365.00
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 450.00
0103	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TITULO DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL
		ELECTRICISTA I	\$ 537.63

		ELECTRICISTA II	\$ 428.30
		CARPINTERO	\$ 393.30
		CARPINTERO II	\$ 365.00
		OFICIOS VARIOS I	\$ 393.30
		SOLDADOR	\$ 412.50
		ALBAÑIL	\$ 365.00
0201	SERVICIOS MUNICIPALES INTERNOS Y DE REGISTRO	TITULO DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL
		ASISTENTE I	\$ 460.00
		ASISTENTE II	\$ 500.00
		ASISTENTE III	\$ 500.00
		ASISTENTE IV	\$ 450.00
		ASISTENTE V	\$ 365.00
0202	ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES	TITULO DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL
		ASISTENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 365.00
		AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 415.00
		ASISTENTE DE OPERACIONES Y COMBUSTIBLE	\$ 400.00
		AUXILIAR DE PLAZAS Y PARQUES	\$ 416.82
		AUXILIAR DE BARRIDO	\$ 365.00
		AUXILIAR DE BARRIDO	\$ 365.00
		AUXILIAR DE BARRIDO	\$ 365.00
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CEMENTERIO	\$ 393.30
		AUXILIAR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 365.00
		AUXILIAR DE BARRIDO Y MTO. DEL MERCADO	\$ 393.30
		AUXILIAR DEL RASTRO	\$ 393.30
		AUXILIAR DEL RASTRO	\$ 365.00
		AUXILIAR DE TERMINAL DE PICK UPS	\$ 365.00
		AUXILIAR DE SONIDO	\$ 365.00
		COBRADORES	\$ 393.30
		COBRADORES	\$ 393.30
		JARDINERO (ALCALDIA Y PARQUES)	\$ 365.00
		JARDINERO (ALCALDIA Y PARQUES)	\$ 365.00
		ASEO	\$ 393.30
		ASEO 3	\$ 379.50
		ASEO 4	\$ 365.00
		ASEO MERCADO 4	\$ 365.00
		ASEO Y BARRIDO	\$ 396.75
		ASEO Y BARRIDO	\$ 396.75
		ASEO Y BARRIDO	\$ 365.00

	[REDACTED]	ASEO MERCADO	\$ 365.00
	[REDACTED]	ASEO Y OFICIOS VARIOS	\$ 365.00
	[REDACTED]	ENGRAMADOR Y OFICIOS VARIOS	\$ 365.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE SERVICIOS DE LA PLAZA GASTRONOMICA	\$ 365.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE SERVICIOS DE PARQUE ZALDAÑA	\$ 365.00
	[REDACTED]	SERVICIOS SANIT PARQUE MENENDEZ	\$ 383.63
	[REDACTED]	ORDENANZA DE PLAZA GASTRONOMICA	\$ 365.00
0203	BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS	TITULO DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL
	[REDACTED]	MOTORISTA 1	\$ 506.59
	[REDACTED]	MOTORISTA 2	\$ 480.94
	[REDACTED]	MOTORISTA 3	\$ 439.88
	[REDACTED]	MOTORISTA 4	\$ 436.05
	[REDACTED]	MOTORISTA 5	\$ 500.00
	[REDACTED]	MOTORISTA 6	\$ 379.50
	[REDACTED]	MOTORISTA 7	\$ 750.00
	[REDACTED]	RECOLECTOR 1	\$ 365.00
	[REDACTED]	RECOLECTOR 1	\$ 365.00
	[REDACTED]	RECOLECTOR 1	\$ 365.00
	[REDACTED]	RECOLECTOR 2	\$ 393.30
	[REDACTED]	RECOLECTOR 2	\$ 393.30
	[REDACTED]	RECOLECTOR 2	\$ 393.30
	[REDACTED]	RECOLECTOR 2	\$ 379.50
	[REDACTED]	RECOLECTOR 2	\$ 379.50
	[REDACTED]	RECOLECTOR 2	\$ 379.50
	[REDACTED]	RECOLECTOR 2	\$ 379.50
	[REDACTED]	RECOLECTOR 2	\$ 379.50
	[REDACTED]	RECOLECTOR 2	\$ 365.00
	[REDACTED]	RECOLECTOR 2	\$ 365.00
	[REDACTED]	RECOLECTOR 2	\$ 365.00
	[REDACTED]	RECOLECTOR 2	\$ 365.00
	[REDACTED]	RECOLECTOR 2	\$ 365.00
	[REDACTED]	RECOLECTOR 3	\$ 365.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE BARRIDO	\$ 365.00
	[REDACTED]	BARRENDERO 1	\$ 393.30
	[REDACTED]	BARRENDERO 1	\$ 393.30
	[REDACTED]	BARRENDERO 1	\$ 379.50
	[REDACTED]	BARRENDERO 1	\$ 379.50
	[REDACTED]	BARRENDERO 1	\$ 379.50
	[REDACTED]	BARRENDERO 1	\$ 365.00

[REDACTED]	BARRENDERO 2	\$	365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE BARRIDO	\$	365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE BARRIDO	\$	365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE BARRIDO	\$	365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE BARRIDO	\$	365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE BARRIDO	\$	365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE BARRIDO	\$	365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE BARRIDO	\$	365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE BARRIDO	\$	365.00
[REDACTED]	ENCARGADO DE CUADRILLAS	\$	650.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$	365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$	365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$	365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$	365.00

PROGRAMAS SOCIALES			
	CAMPAÑA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	CARGO	SUELDO MENSUAL 2024
1	[REDACTED]	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$ 365.00
2	[REDACTED]	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$ 365.00
3	[REDACTED]	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$ 365.00
	PROYECTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL	CARGO	SUELDO MENSUAL
1	[REDACTED]	COORDINADOR DEPORTIVO MUNICIPAL DE IZALCO	\$ 550.00
2	[REDACTED]	MONITOR DEPORTIVO	\$ 400.00
3	[REDACTED]	MONITOR DEPORTIVO	\$ 365.00
4	[REDACTED]	MONITOR DEPORTIVO	\$ 300.00
5	[REDACTED]	MONITORA DEPORTIVA LIGA VALORES Y OPORTUNIDADES	\$ 250.00
6	[REDACTED]	MONITOR DEPORTIVO	\$ 200.00
	UNIDAD DE LA MUJER	CARGO	SUELDO MENSUAL
1	[REDACTED]	PROMOTORA	\$ 365.00
	FOMENTO A LOS DERECHOS DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA	CARGO	SUELDO MENSUAL
1	[REDACTED]	EDUCADORA DEL CBI	\$ 65.00
2	[REDACTED]	EDUCADORA DEL CBI	\$ 65.00
	APOYO A LA EDUCACION	CARGO	SUELDO MENSUAL
1	[REDACTED]	MAESTRO DE INGLES	\$ 500.00

II) En los casos de nuevos nombramientos, se autoriza un periodo de prueba de 3 meses, que de no ser notificado al final de dicho periodo se

considerará como nombrado en la plaza asignada. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Nombrar o ratificar el nombramiento del personal administrativo y operativo del **Distrito de Caluco**, que incluye jefaturas, encargados y técnicos de la manera siguiente:

NOMBRAMIENTO Y RATIFICACION DE PLAZAS DE TECNICOS Y ENCARGADOS POR LINEAS DE TRABAJO EN TODOS LOS NIVELES EN EL DISTRITO DE CALUCO.				
CÓDIGO	Uni. Presupuestaria Línea De Trabajo Organizacional	Unidad	SUELDO MENSUAL 2024	
PLANILLA DE PAGOS FODES 1.5%	DISTRITO CALUCO		Título De La Plaza	
	Nombre Del Titular De La Plaza			
	[REDACTED]		Técnico En Tesorería	\$750.00
	[REDACTED]		Técnico Contable- Presupuestario	\$600.00
	[REDACTED]		Técnico De UCP	\$680.00
	[REDACTED]		Encargada De la UATM	\$632.30
	[REDACTED]		Técnico Unidad Medio Ambiente Distrital Y Delegado De Protección Civil	\$600.00
	[REDACTED] a		Encargada Cuentas Corrientes	\$515.00
	[REDACTED]		Técnico En Talento Humano	\$800.00
	[REDACTED]		Registrador Del Estado Familiar En Funciones De Distrito	\$600.00
[REDACTED]		Auxiliar De Tesorería	\$400.00	
[REDACTED]		Radio Municipal	\$365.00	
[REDACTED]		Radio Municipal	\$365.00	
[REDACTED] s		Ordenanza	\$365.00	
[REDACTED]		Encargado De Sistema De A.P. El Zapote /Los Murillos	\$365.00	
[REDACTED] z		Encargado De Tejido Social	\$700.00	
[REDACTED]		Promotor De Tejido Social	\$365.00	
[REDACTED]		Promotor De Tejido Social	\$400.00	
[REDACTED]		Promotor Social (Iglesia)	\$365.00	
[REDACTED]		Recepcionista	\$365.00	
[REDACTED]		Motorista	\$365.00	
[REDACTED]		Motorista	\$365.00	
[REDACTED]		Mantenimiento De Obras Municipales	\$365.00	
[REDACTED]		Encargo De Catastro Municipal	\$550.00	

[REDACTED]	Encargada De Bodega	\$365 00
[REDACTED]	Encargado De Cementerio Municipal	\$365 00
[REDACTED]	Auxiliar De Mantenimiento De Alumbrado Publico	\$365 00
[REDACTED]	Encargado De Mantenimiento Eléctrico	\$500.00
[REDACTED]	Oficial De Gestión Documental Y Archivo	\$ 500 00
[REDACTED]	Unidad De La Mujer	\$450 00
[REDACTED]	Encargada De La Unidad De Niñez Y Adolescencia	\$365 00
[REDACTED]	Auxiliar De Agua Potable	\$365 00
[REDACTED]	Asistente Administrativo	\$365 00
[REDACTED]	Coordinador De Servicios Publicos y Delegado Contravencional	\$1,100 00
[REDACTED]	Mantenimiento Casa Maya	\$365 00
[REDACTED]	Barrendero Municipal	\$365 00
[REDACTED]	Mantenimiento De Cementerio	\$365 00
[REDACTED]	Servicios Generales Mantenimiento Casa Maya	\$365 00
[REDACTED]	Gestor De Cobro Municipal	\$400 00
[REDACTED]	Coordinador De Centro Recreativo Shutecath	\$700.00
[REDACTED]	Encargado De Cobro En Centro Recreativo Shutecath	\$650 00
[REDACTED]	Gestor De Cobros	\$550 00
[REDACTED]	Gestor De Cobros	\$550 00
[REDACTED]	Gestor De Cobros	\$550 00
[REDACTED]	Mantenimiento Centro Recreativo	\$365 00
[REDACTED]	Mantenimiento Centro Recreativo	\$365 00
[REDACTED]	Mantenimiento Centro Recreativo	\$365.00
[REDACTED]	Mantenimiento Centro Recreativo	\$365 00
[REDACTED]	Mantenimiento Centro Recreativo	\$365 00
[REDACTED]	Mantenimiento Centro Recreativo	\$365 00
[REDACTED]	Mantenimiento Centro Recreativo	\$365 00
[REDACTED]	Mantenimiento Centro Recreativo	\$365 00
[REDACTED]	Mantenimiento Centro Recreativo	\$365 00
[REDACTED]	Servicios Generales De Mantenimiento En El Turicentro	\$365 00
[REDACTED]	Mantenimiento De Servicios Publicos	\$636 00
[REDACTED]	Auxiliar De Mantenimiento De Servicios Publicos	\$450 00
[REDACTED]	Servicios Generales Y Mantenimiento	\$365 00
[REDACTED]	Servicios Generales Y Mantenimiento	\$365 00
[REDACTED]	Jardinero Municipal	\$365 00
[REDACTED]	Servicios Generales Y Mantenimiento	\$365 00
[REDACTED]	Servicios Generales Y Mantenimiento	\$365 00
[REDACTED]	Servicios Generales Y Mantenimiento	\$365 00
[REDACTED]	Servicios Generales Y Mantenimiento	\$365 00
[REDACTED]	Servicios Generales Y Mantenimiento	\$365 00
[REDACTED]	Servicios Generales Y Mantenimiento	\$365 00
[REDACTED]	Enc. Servicios Sanitarios Municipales	\$365 00

	[REDACTED]	Servicios Generales Y Mantenimiento	\$365.00
	[REDACTED]	Servicios Generales Y Mantenimiento	\$365.00
	[REDACTED]	Servicios Generales De Mantenimiento En El Turicentro	\$365.00
	[REDACTED]	Servicios Generales de mantenimiento en el Turicentro	\$365.00
	[REDACTED]	Coordinador De Sist. Agua Potable	\$500.00
	[REDACTED]	Auxiliar De Sistemas De Agua Potable y Supervisor De Riego Y Drenaje	\$365.00
	[REDACTED]	Auxiliar De Sistemas De Agua Potable	\$365.00
	[REDACTED]	Auxiliar De Sistemas De Agua Potable	\$365.00
	[REDACTED]	Auxiliar De Sistemas De Agua Potable	\$365.00
	[REDACTED]	Auxiliar De Sistemas De Agua Potable	\$465.00
	[REDACTED]	Auxiliar De Sistemas De Agua Potable	\$365.00
	[REDACTED]	Auxiliar De Sistemas De Agua Potable	\$365.00
	[REDACTED]	Auxiliar De Sistemas De Agua Potable	\$365.00
	[REDACTED]	Auxiliar De Agua Potable y Técnico De Mantenimiento Bombeo 7/24	\$365.00
	[REDACTED]	Auxiliar De Agua Potable	\$365.00
	[REDACTED]	Motorista Recolector	\$365.00
	[REDACTED]	Barrendero Municipal	\$365.00
	[REDACTED]	Rec. De Desechos Solidos	\$365.00
	[REDACTED]	Barrendero Municipal	\$365.00
	[REDACTED]	Rec. De Desechos Solidos	\$365.00
	[REDACTED]	Rec. De Desechos Solidos	\$365.00
	[REDACTED]	Encargado De Distrito CAMSE	\$600.00
	[REDACTED]	Agente CAMSE	\$365.00
	[REDACTED]	Agente CAMSE	\$365.00
	[REDACTED]	Agente CAMSE	\$365.00
	[REDACTED]	Agente CAMSE	\$365.00
	[REDACTED]	Agente CAMSE	\$365.00
	[REDACTED]	Agente CAMSE	\$365.00
	[REDACTED]	Agente CAMSE	\$365.00
	[REDACTED]	Agente CAMSE	\$365.00

II) En los casos de nuevos nombramientos, se autoriza un período de prueba de 3 meses, que de no ser notificado al final de dicho periodo se considerará como nombrado en la plaza asignada. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal de

Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, **POR UNANIMIDAD. ACUERDA:** I) Nombrar o ratificar el nombramiento del personal administrativo y operativo del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, que incluye jefaturas, encargados y técnicos de la manera siguiente:

NOMBRAMIENTO Y RATIFICACION DE PLAZAS DE TECNICOS Y ENCARGADOS POR LINEAS DE TRABAJO EN TODOS LOS NIVELES EN EL DISTRITO DE SANTA ISABEL ISHUATAN			
CÓDIGO	Unidad Presupuestaria Línea De Trabajo Unidad Organizacional	Título De La Plaza	SUELDO MENSUAL 2024
PLANILLA DE PAGOS FODES 1.5% 0101 ADMINISTRACION SUPERIOR Y FINANCIERA Y TRIBUTARIA	DISTRITO SANTA ISABEL ISHUATAN		
	Nombre Del Titular De La Plaza		
	[REDACTED]	MOTORISTA	\$400.00
	[REDACTED]	REGISTRADOR REF. DISTRITAL	\$600.00
	[REDACTED]	DELEGADO UCP	\$850.00
0201- SERVICIOS MUNICIPALES INTERNOS Y EXTERNOS	[REDACTED]	TECNICO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO	\$600.00
	[REDACTED]	TECNICA DE TESORERIA	\$450.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE CEMENTERIOS	\$365.00
	[REDACTED]	ORDENANZA	\$365.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE DISTRITO CAMSE	\$550.00
	[REDACTED]	AGENTE DEL CAMSE	\$365.00
	[REDACTED]	AGENTE DEL CAMSE	\$365.00
	[REDACTED]	AGENTE DEL CAMSE	\$365.00
	[REDACTED]	ATENCION DE USUARIOS	\$400.00
	[REDACTED]	ENCARGADA DE LA U.A.T.M.	\$400.00
	[REDACTED]	OFICIAL DE INFORMACION Y ENCARGADO DE COMUNICACIÓN	\$400.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL	\$365.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE CATASTRO	\$400.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE RECUPERACION DE MORA	\$400.00
	[REDACTED]	AUXILIAR DE REF	\$400.00
	[REDACTED]	AGENTE DEL CAMSE	\$365.00
	PLANILLA DE PAGOS FM	[REDACTED]	PROYECCION SOCIAL
[REDACTED]		UNIDAD DE LA MUJER	\$500.00
[REDACTED]		ENCARGADO DE PLAZA TURISTICA	\$600.00
[REDACTED]		ADM. AGUA	\$400.00
[REDACTED]		JEFE DE FONTANERO	\$400.00
[REDACTED]		FONTANERO	\$365.00
	[REDACTED]	FONTANERO	\$365.00

	[REDACTED]	FONTANERO	\$365.00
	[REDACTED] Z	AUXILIAR DEL AGUA	\$365.00
PLANILLA DE PAGOS FAM 5005	[REDACTED]	ENC. DE RECOLECCION DE DESECHOS	\$400.00
	[REDACTED]	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$365.00
	[REDACTED] OS	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$365.00
	[REDACTED]	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$365.00
	[REDACTED]	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$365.00
	[REDACTED] D	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$365.00
	[REDACTED] Z	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$365.00
	[REDACTED]	MOTORISTA	\$400.00
	[REDACTED]	AUXILIAR DE ESCUELA DE FUTBOL Y OTROS DEPORTES	\$365.00
	[REDACTED]	ENC. DE ESCUELA DE FUTBOL Y OTROS DEPORTES	\$365.00

II) En los casos de nuevos nombramientos, se autoriza un periodo de prueba de 3 meses, que de no ser notificado al final de dicho periodo se considerará como nombrado en la plaza asignada. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. _____

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, **POR UNANIMIDAD. ACUERDA:** I) Nombrar o ratificar el nombramiento del personal administrativo y operativo del **Distrito de Cuisnahuat**, que incluye jefaturas, encargados y técnicos de la manera siguiente:

NOMBRAMIENTO Y RATIFICACION DE PLAZAS DE TECNICOS Y ENCARGADOS POR LINEAS DE TRABAJO EN TODOS LOS NIVELES EN EL DISTRITO DE CUISNAHUAT			
CÓDIGO	Unidad Presupuestaria Línea De Trabajo Unidad Organizacional	Título De La Plaza	SUELDO MENSUAL 2024
PLANILLA DE PAGOS FODES 1.5%	DISTRITO CUISNAHUAT		
	Nombre Del Titular De La Plaza		
	[REDACTED]	Registrador del Estado familiar	\$700.00
	[REDACTED] Z	Técnico de contabilidad y presupuesto	\$700.00
	[REDACTED] A	Técnico en Tesorería	\$475.00
	[REDACTED]	Encargada de cuentas Corrientes	\$700.00
	[REDACTED]	Encargado de Turismo y Gestor de tejido Social 2	\$525.00
	[REDACTED]	Encargado de servicios públicos	\$500.00
[REDACTED]	Encargado de la U.A.T.M	\$456.00	

[REDACTED]	Registrador del Estado familiar en Funciones del Distrito de Cuisnahuat	\$446 00
[REDACTED]	Asistente Administrativo	\$415 00
[REDACTED]	Secretaria del agua	\$415 00
[REDACTED]	Cajera	\$415 00
[REDACTED]	Gestor del Tejido Social y comunicaciones	\$415 00
[REDACTED]	Motorista	\$415 00
[REDACTED]	Ordenanza	\$365 00
[REDACTED]	Encargada de Tejido Social y Unidad de la Mujer	\$800 00
[REDACTED]	Administrador Plaza Mercado	\$600 00
pendiente	Encargado de Lectura y Entrega de Recibos de Agua centro de Cuisnahuat	\$400 00
Pendiente	Electricista	\$456 00
[REDACTED]	Motorista Vehículo Recolector	\$415 00
[REDACTED]	Revisión de Sistema de Bombeo Catalana	\$415 00
[REDACTED]	Recolector de Basura II	\$415 00
[REDACTED]	Recolector de Basura I	\$415 00
[REDACTED]	Fontanero II y Encargado del Agua	\$415 00
[REDACTED]	Fontanero I	\$415 00
[REDACTED]	Fontanero III	\$400 00
[REDACTED]	Agente del CAMSE	\$400 00
[REDACTED]	Revisión Sistema de Bombeo los dos Rios I	\$400 00
[REDACTED]	Guarda Parque I	\$400 00
[REDACTED]	Encargado de Archivo	\$400.00
[REDACTED]	Encargado de Unidad Ambiental y delegado de protección civil	\$400 00
[REDACTED]	Encargado de Casa Comunal	\$365 00
[REDACTED]	Revisión de Sistema de Bombeo los dos Rios II	\$365 00
[REDACTED]	Encargado de lectura y entrega de recibos de agua	\$365 00
[REDACTED]	Recolector de basura III	\$365 00
pendiente	Encargado de bombeo la Catalana	\$365 00

II) En los casos de nuevos nombramientos, se autoriza un período de prueba de 3 meses, que de no ser notificado al final de dicho periodo se considerará como nombrado en la plaza asignada. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, **POR UNANIMIDAD. ACUERDA:** I) Nombrar o ratificar el nombramiento del personal administrativo y operativo del **Distrito de San Julián**, que incluye jefaturas, encargados y técnicos de la manera siguiente:

NOMBRAMIENTO Y RATIFICACION DE PLAZAS DE TECNICOS Y ENCARGADOS POR LINEAS DE TRABAJO EN TODOS LOS NIVELES EN EL DISTRITO DE SAN JULIAN.			
CÓDIGO	Unidad Presupuestaria, Línea De Trabajo, Unidad Organizacional	Título De La Plaza	SUELDO MENSUAL 2024
DIRECCION Y ADMON. SUPERIOR. PLANILLA DE PAGOS FODES 1.5%	DISTRITO SAN JULIAN.		
	Nombre del Titular De La Plaza		
	[REDACTED]	TECNICO EN AUDITORIA INTERNA	\$700.00
	[REDACTED]	GESTION DE TALENTO HUMANO	\$600.00
	[REDACTED]	ASISTENTE DE DESPACHO	\$500.00
	[REDACTED]	MOTORISTA ADMINISTRATIVO I	\$650.00
	[REDACTED]	DELEGADO CONTRAVENCIONAL	\$500.00
	[REDACTED]	SECRETARIO TÉCNICO DEL DESPACHO	\$800.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE	\$500.00
	[REDACTED]	SUB DIRECTOR CAMSE	\$ 600.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$800.00
	[REDACTED]	DELEGADO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL SONSONATE ESTE	\$800.00
	[REDACTED]	TÉCNICO EN TESORERÍA	\$800.00
	[REDACTED]	CAJERA	\$400.00
	[REDACTED]	TECNICO PRESUPUESTARIO Y CONTABILIDAD	\$800.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE ACTIVO FIJO	\$450.00
	[REDACTED]	ENCARGADO DE U.A.T.M.	\$550.00
	[REDACTED]	ENC. DE CATASTRO	\$450.00
	[REDACTED]	ENC.DE CTAS.CTES.	\$525.00
[REDACTED]	ENC.DE COBROS Y RECUP.DE MORA	\$550.00	
[REDACTED]	COLECTORA DE MERCADO Y TERMINAL DE BUSES	\$365.00	
[REDACTED]	TECNICO DE ADQUISICIONES	\$365.00	
[REDACTED]	REGISTRADOR DEL ESTADO FAMILIAR DISTRITO DE SAN JULIAN	\$500.00	
[REDACTED]	ASISTENTE DEL REG.DEL EST. FAMILIAR I	\$485.00	
[REDACTED]	ASISTENTE DEL REG.DEL EST FAMILIAR II	\$365.00	
[REDACTED]	JEFA UNIDAD DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$700.00	
[REDACTED]	TECNICO UNIDAD DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$500.00	
[REDACTED]	GESTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$365.00	
[REDACTED]	ASISTENTE I DE LA UNIDAD DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$365.00	
[REDACTED]	OFICIAL DE AIP	\$800.00	
[REDACTED]	GESTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$365.00	
[REDACTED]	GESTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$365.00	
[REDACTED]	JEFA DE PROMOCION DESARROLLO TEJIDO SOCIAL Y POLITICAS AGROPECUARIAS	\$650.00	
[REDACTED]	GESTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$365.00	
[REDACTED]	JEFE DE INFRESTRUCTURA SONSONATE ESTE	\$1.500.00	
[REDACTED]	TECNICO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL II	\$1,200.00	
[REDACTED]	COLABORADOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL	\$650.00	

[REDACTED]	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA	\$400 00
[REDACTED]	OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	\$365.00
[REDACTED]	ELECTRICISTA	\$475 00
[REDACTED]	BODEGUERO INSTITUCIONAL	\$600 00
[REDACTED]	MOTORISTA VEHICULO RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS I	\$400.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS I	\$ 365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS II	\$ 365 00
[REDACTED]	AUXILIAR DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS III	\$ 365.00
[REDACTED]	COORDINADOR DISTRITAL DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 365 00
[REDACTED]	ATENCIÓN A CONTRIBUYENTE	\$ 365 00
[REDACTED]	ENC. DE MTTO DE PARQUES, PLAZAS Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS	\$ 400 00
[REDACTED]	COLABORADOR DE SERVICIOS GENERALES I	\$ 385 00
[REDACTED]	ENCARGADO DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	\$ 465 00
PENDIENTE	TURISMO Y CULTURA	\$ 400.00
[REDACTED]	ENC. DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 365 00
[REDACTED]	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 365 00
[REDACTED] AR	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	\$ 500 00
[REDACTED]	MOTORISTA II	\$ 365 00
[REDACTED]	AGENTE CAMSE	\$ 365 00
[REDACTED]	AGENTE CAMSE	\$ 365 00
[REDACTED]	AGENTE CAMSE	\$ 365 00
[REDACTED]	AGENTE CAMSE	\$ 365 00
[REDACTED]	AGENTE CAMSE	\$ 365.00
[REDACTED]	AGENTE CAMSE	\$ 365 00
[REDACTED]	ENCARGADO DE DISTRITO CAMSE	\$ 550 00
[REDACTED]	AGENTE CAMSE	\$ 365.00
[REDACTED]	AGENTE CAMSE	\$ 365 00
[REDACTED]	AGENTE CAMSE	\$ 365 00
[REDACTED]	REPARTIDOR DE RECIBOS	\$ 222.22
[REDACTED]	COORDINADOR DE ESCUELAS MUNICIPALES	\$400 00
[REDACTED]	ENTRENADOR	\$200 00
[REDACTED]	INSTRUCTOR DE KARATE	\$225.00
[REDACTED]	INSTRUCTOR DE KARATE	\$225 00

[REDACTED]	MOTORISTA VEHÍCULO RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS II	\$365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS II	\$365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS II	\$365.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS II	\$365.00
[REDACTED]	COLABORADOR DE MITTO. DE PARQUES, PLAZAS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	\$365.00
[REDACTED]	COLABORADOR DE MITTO. DE PARQUES, PLAZAS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	\$365.00
[REDACTED]	COLABORADOR DE MITTO. DE PARQUES, PLAZAS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	\$365.00

II) En los casos de nuevos nombramientos, se autoriza un período de prueba de 3 meses, que de no ser notificado al final de dicho periodo se considerará como nombrado en la plaza asignada. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. _____

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, **POR UNANIMIDAD. ACUERDA:** I) Nombrar o ratificar el nombramiento del personal administrativo y operativo del Distrito de Armenia, que incluye jefaturas, encargados y técnicos de la manera siguiente:

NOMBRAMIENTO Y RATIFICACION DE PLAZAS DE TÉCNICOS Y ENCARGADOS POR LINEAS DE TRABAJO EN TODOS LOS NIVELES EN EL DISTRITO DE ARMENIA			
CODIGO	Una Presupuestaria Línea De Trabajo Organizacional	Unidad	SUELDO MENSUAL 2024
0102	DISTRITO ARMENIA		Título De La Plaza
	[REDACTED]		ASISTENTE
	[REDACTED]		RECEPCIONISTA
	[REDACTED]		ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS
	[REDACTED]		ENCARGADA UGDA
	[REDACTED]		AUXILIAR UGDA
	[REDACTED]		ENCARGADO DE INFORMÁTICA Y COMBUSTIBLE
	[REDACTED]		COMUNICACIONES
	[REDACTED]		ORDENANZA
	[REDACTED]		ORDENANZA

[REDACTED]	ORDENANZA	\$365 00
[REDACTED]	ORDENANZA	\$365 00
[REDACTED]	DELEGADO UCP	\$900 00
[REDACTED]	ENCARGADA DE BODEGA COMUNAL	\$425 00
[REDACTED]	BODEGUERO 1	\$425 00
[REDACTED]	BODEGUERO 2	\$412 00
[REDACTED]	ENCARGADO UNIDAD AMBIENTAL	\$650 00
[REDACTED]	GUARDA RECURSOS SAN EUGENIO	\$365 00
[REDACTED]	GUARDA RECURSOS SAN EUGENIO	\$365 00
[REDACTED]	ENC, DE AREAS FORESTALES	\$425 00
[REDACTED]	BIENESTAR ANIMAL	\$425 00
[REDACTED]	ENCARGADO DE TEJIDO SOCIAL	\$700.00
[REDACTED]	ENC,UND DE LA MUJER	\$650 00
[REDACTED]	TECNICO DE TESORERIA	\$650.00
[REDACTED]	CAJERA	\$500 00
[REDACTED]	TECNICO PRESUPUESTARIO CONTADOR	\$900 00
[REDACTED]	ENCARGADA DE CTAS. CTES.	\$670 00
[REDACTED]	AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES	\$520 00
[REDACTED]	AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES	\$425 00
[REDACTED]	RECUPERADOR DE MORA	\$425 00
[REDACTED]	NOTIFICADOR DE MORA	\$365 00
[REDACTED]	NOTIFICADOR DE MORA	\$365 00
[REDACTED]	ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$900 00
[REDACTED]	ENCARGADO DE CATASTRO	\$650 00
[REDACTED]	AUXILIAR DE CATASTRO	\$500.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE CATASTRO	\$500.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE CATASTRO	\$365.00
[REDACTED]	ADMINISTRADOR CEMENTERIO	\$365 00
[REDACTED]	AUXILIAR DE CEMENTERIO	\$365 00
[REDACTED]	REGISTRADOR DEL ESTADO FAMILIAR EN FUNCIONES DE DISTRITO	\$650 00
[REDACTED]	AUXILIAR DEL REF	\$650 00
[REDACTED]	AUXILIAR DEL REF	\$425 00
[REDACTED]	AUXILIAR DEL REF	\$365 00
[REDACTED]	ENC SERVICIOS MUNICIPALES	\$800 00
[REDACTED]	TECNICO DE INFRAESTRUCUTRA Y DESARROLLO VIAL	\$800.00
[REDACTED]	AUX.SERVICIOS MUNICIPALES	\$425 00
[REDACTED]	ELECTRICISTA	\$500 00
[REDACTED]	ENCARGADO DE TRANSPORTE	\$425 00
[REDACTED]	MOTORISTA	\$450 00
[REDACTED]	MOTORISTA	\$425 00
[REDACTED]	MOTORISTA	\$385 00
[REDACTED]	ENC DE SONIDO MUNICIPAL	\$365 00
[REDACTED]	ADMINISTRADORA DEL MERCADO MUNICIPAL	\$500 00

[REDACTED]	COLECTORA MERCADO MUNICIPAL	\$365.00
[REDACTED]	COLECTORA MERCADO	\$365.00
[REDACTED]	COBRADORA DE SERVICIOS SANITARIOS PUBLICOS EN COSTADO SUR DE EDIFICIO	\$365.00
[REDACTED]	BARREDOR DEL MERCADO MUNICIPAL	\$365.00
[REDACTED]	BARREDOR DEL MERCADO MUNICIPAL	\$365.00
[REDACTED]	BARREDOR DEL MERCADO MUNICIPAL	\$365.00
[REDACTED]	BARREDOR DEL MERCADO MUNICIPAL	\$365.00
[REDACTED]	COBRADORA DE SERVICIOS SANITARIOS PUBLICOS EN COSTADO SUR DE EDIFICIO	\$365.00
[REDACTED]	COBRADORA DE SERVICIOS SANITARIOS PUBLICOS EN COSTADO SUR DE EDIFICIO	\$365.00
[REDACTED]	ENC. PARQUE MUNICIPAL	\$365.00
[REDACTED]	BARREDOR DE PARQUE MUNICIPAL	\$365.00
[REDACTED]	BARREDOR DE PARQUE MUNICIPAL	\$400.00
[REDACTED]	BARREDOR DE PARQUE MUNICIPAL	\$365.00
[REDACTED]	ENC. ESTADIO 21 DE NOVIEMBRE	\$365.00
[REDACTED]	AUX. ESTADIO 21 DE NOVIEMBRE	\$365.00
[REDACTED]	SOLDADOR MUNICIPAL	\$365.00
[REDACTED]	SOLDADOR MUNICIPAL	\$465.00
[REDACTED]	ENC. DESECHOS SOLIDOS	\$414.00
[REDACTED]	MOTORISTA TREN DE ASEO	\$400.00
[REDACTED]	MOTORISTA TREN DE ASEO	\$400.00
[REDACTED]	MOTORISTA TREN DE ASEO	\$415.00
[REDACTED]	RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS	\$400.00
[REDACTED]	RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS	\$401.00
[REDACTED]	RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS	\$400.00
[REDACTED]	RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS	\$400.00
[REDACTED]	RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS	\$400.00
[REDACTED]	RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS	\$400.00
[REDACTED]	RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS	\$400.00
[REDACTED]	RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS	\$400.00
[REDACTED]	RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS	\$400.00
[REDACTED]	RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS	\$400.00
[REDACTED]	RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS	\$400.00
[REDACTED]	RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS	\$365.00
[REDACTED]	BARREDOR DE CALLES URBANAS	\$365.00
[REDACTED]	BARREDOR DE CALLES URBANAS	\$365.00
[REDACTED]	BARREDOR DE CALLES URBANAS	\$365.00
[REDACTED]	BARREDOR DE CALLES URBANAS	\$365.00
[REDACTED]	BARREDOR DE CALLES URBANAS	\$365.00
[REDACTED]	BARREDOR DE CALLES URBANAS	\$365.00
[REDACTED]	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	\$365.00
[REDACTED]	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	\$365.00

[REDACTED]	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	\$365.00
[REDACTED]	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	\$398.00
[REDACTED]	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	\$365.00
[REDACTED] DO	ALBAÑIL MUNICIPAL	\$425.00
[REDACTED]	ALBAÑIL MUNICIPAL	\$365.00
[REDACTED]	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	\$365.00
[REDACTED]	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	\$365.00
[REDACTED]	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	\$365.00
[REDACTED]	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	\$365.00
[REDACTED]	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	\$365.00
[REDACTED]	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	\$365.00
[REDACTED]	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	\$365.00
[REDACTED]	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	\$492.00
[REDACTED]	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	\$365.00
[REDACTED]	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	\$365.00
[REDACTED]	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	\$374.00
[REDACTED]	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	\$365.00
[REDACTED]	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	\$365.00
[REDACTED]	COLECTOR POLIDEPORTIVO	\$520.00
[REDACTED]	COLECTOR POLIDEPORTIVO	\$365.00
[REDACTED] S	COORDINADOR DEPORTIVO	\$365.00
[REDACTED]	ENC.MTO.PISCINAS	\$365.00
[REDACTED]	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	\$365.00
[REDACTED]	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	\$365.00
[REDACTED]	JARDINERO POLIDEPORTIVO	\$365.00
[REDACTED]	OFICIOS VARIOS COMPLEJO DEPORTIVO	\$365.00
[REDACTED]	JARDINERO POLIDEPORTIVO	\$365.00
[REDACTED]	AXILIAR DE DEPORTE	\$365.00
[REDACTED]	AXILIAR DE DEPORTE	\$365.00
[REDACTED] S	ENC. AGUA POTABLE	\$425.00
[REDACTED]	AUXILIAR DE UNIDAD DE AGUA POTABLE	\$450.00
[REDACTED]	COLECTOR AGUA POTABLE	\$425.00
[REDACTED]	FONTANERO	\$365.00
[REDACTED]	OPERADOR PLANTA DE BOMBEO	\$365.00
[REDACTED] S	OPERADOR PLANTA DE BOMBEO	\$365.00
[REDACTED]	OPERADOR PLANTA DE BOMBEO	\$365.00

ESPECIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL y LEY ESPECIAL DE TRANSICION PARA LA REESTRUCTURACION MUNICIPAL, así como la urgencia de continuar operando en los Distritos de Izalco, Armenia, San Julián, Santa Isabel Ishuatán, Cuisnahuat y Caluco, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Ratificar el Contrato Vigente para el suministro de Combustible del Distritos de Izalco. II) Ratificar y prorrogar el Contrato para el suministro de Combustible del Distritos de Armenia. III) Ratificar el Contrato Vigente para el suministro de Combustible del Distritos de San Julián. IV) Autorizar que el pago por consumo de combustible del Distrito de Caluco, sea cargado al Distrito de Izalco, durante los meses de mayo y junio 2024, mientras se realiza el proceso por parte de la Unidad de Compras Públicas (UCP), debido a que este Distrito no tiene contrato vigente para el suministro. V) Autorizar que el pago por consumo de combustible de los Distritos de Santa Isabel Ishuatán y Cuisnahuat, sea cargado al Distrito de San Julián, durante los meses de mayo y junio 2024, mientras se realiza el proceso por parte de la Unidad de Compras Públicas (UCP), debido a que estos Distritos no tiene contrato vigente para el suministro. VI) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice los pagos de las cuentas correspondientes; a la jefa de Presupuesto para que realice las reprogramaciones necesarias y a la Cantadora Municipal para que realice los registros conforme al presente acuerdo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta

que se tiene un Presupuesto Municipal aprobado y en ejecución para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, por cada uno de los Distritos que conforman este municipio y se considera que durante el curso de su ejecución se podrían realizar reprogramaciones presupuestarias de aumentos y disminuciones en algunas cifras de acuerdo a la necesidad de cada uno, por lo que se estima conveniente delegar a la jefa de Presupuesto Municipal o quien haga sus veces, para que ejecute las reprogramaciones que necesarias, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre de 2024. Por tanto, en uso de sus facultades legales. Por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que en su debida oportunidad realice las reprogramaciones que estime necesarias y convenientes al Presupuesto Municipal de cada Distrito, durante el periodo antes mencionado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración los Arts. 1, 7 y 8 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal; Ley Especial de Transición Para la Reestructuración Municipal y Art. 30 del Código Municipal; en vista que esta administración está comprometida con realizar una gestión eficiente y eficaz en cada uno de sus Distritos, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Ratificar toda la Normativa Interna, legal y técnica de los Distritos de IZALCO, SAN JULIÁN, ARMENIA, SANTA ISABEL ISHUATAN, CUISNAHUAT y CALUCO, que conforman el municipio de Sonsonate Este, a partir del uno de mayo

de 2024, mientras se realizan las actualizaciones correspondientes.
Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

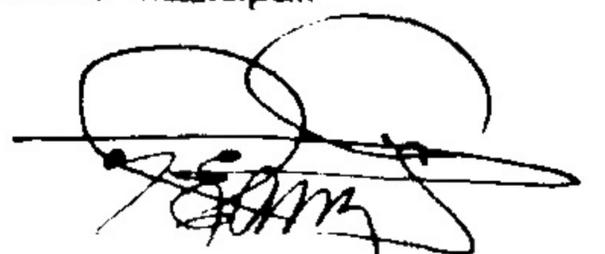
ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando la LEY ESPECIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL y LEY ESPECIAL DE TRANSICION PARA LA REESTRUCTURACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Aprobar que todos los gastos realizados para el funcionamiento de la nueva estructura que constituye el municipio de Sonsonate Este, sean incluidos en el Presupuesto Municipal del Distrito de Izalco; así mismo, todo el personal nombrado, ratificado o trasladado deberá cumplir con toda la normativa legal interna y vigente, aplicada al Distrito de Izalco. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----


Gábriel Omon Serrano Hernández
Alcalde Municipal.


Rosalina de los Angeles Guerrero de Rivas
Síndica Municipal.


Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez
Primera Regidora Propietaria.


Hebert Eduardo Ramírez Salazar
Segundo Regidor Propietario.